



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**EFFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE JUSTICIA Y EL DERECHO
DE IGUALDAD DE LOS POBLADORES DE LAS ZONAS
RURALES DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. YOLIR PHALA ARIZACA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

EFFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE JUSTICIA Y EL DERECHO DE IGUALDAD DE LOS POBLADORES DE LAS ZONAS RURALES DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2023

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. YOLIR PHALA ARIZACA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE


: _____
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

PRIMER MIEMBRO


: _____
Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ

SEGUNDO MIEMBRO


: _____
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR DE TESIS


: _____
Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

: DERECHO PÚBLICO – P05



RESOLUCIÓN N° 911-2024-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 14 de octubre del 2024.

Vistos: El expediente, No: 11939 presentado por el Bachiller en Derecho Sr. **YOLIR PHALA ARIZACA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **EFFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE JUSTICIA Y EL DERECHO DE IGUALDAD DE LOS POBLADORES DE LAS ZONAS RURALES DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2023**, para optar el Título Profesional de Abogado y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. Sr. **YOLIR PHALA ARIZACA**, para optar el Título Profesional de Abogado, el mismo que se llevará a cabo el próximo **16 de octubre del 2024 a las 8:00 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ
DR. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR:

Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese





UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



RESOLUCIÓN N° 459-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 07 de agosto de 2024

VISTOS:

El Expediente: 2024-9090 de fecha 30 de julio de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. YOLIR PHALA ARIZACA, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **EFFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE JUSTICIA Y EL DERECHO DE IGUALDAD DE LOS POBLADORES DE LAS ZONAS RURALES DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró la propuesta del ASESOR Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

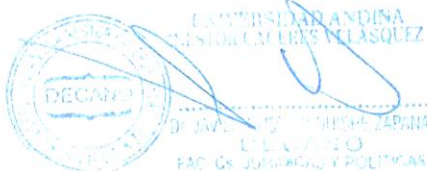
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **EFFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE JUSTICIA Y EL DERECHO DE IGUALDAD DE LOS POBLADORES DE LAS ZONAS RURALES DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2023**, presentado por el (la) Bach. YOLIR PHALA ARIZACA, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.



EFFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE JUSTICIA Y EL IMPACTO EN LA IGUALDAD DE LOS POBLADORES DE LAS ZONAS RURALES DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

21 %

INDICE DE SIMILITUD

17 %

FUENTES DE INTERNET

7 %

PUBLICACIONES

10 %

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	7 %
2	idoc.pub Fuente de Internet	2 %
3	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
4	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 1 (1985)", Brill, 1987 Publicación	1 %
5	arquitectocaycho.blogspot.com Fuente de Internet	1 %
6	documents.mx Fuente de Internet	1 %
7	qdoc.tips Fuente de Internet	1 %

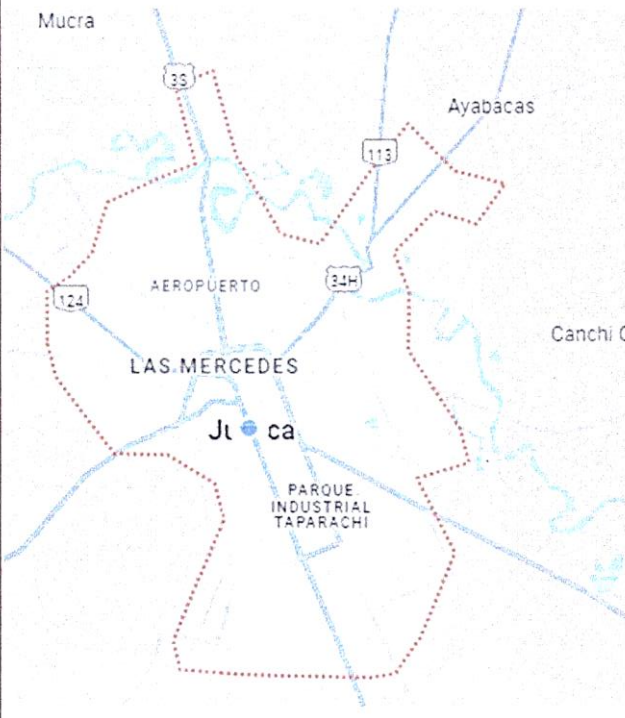


Metadatos complementarios - UANCV



TITULO	
EFFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE JUSTICIA Y EL DERECHO DE IGUALDAD DE LOS POBLADORES DE LAS ZONAS RURALES DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2023	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	YOLIR PHALA ARIZACA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	44796359
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0002-6549-4411
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	RUTH IRMA LOPEZ LUNA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	29524013
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0721-4362
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	NESTOR BARRANTES SANCHEZ
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02389922
Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento:
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Dirección: CIUDAD DE JULIACA País: PERÚ Departamento: PUNO Provincia: SAN ROMÁN Distrito: JULIACA Coordenadas: Latitud: -15.50200 Longitud: -70.12166 https://maps.app.goo.gl/PLPzZDvQjfvzgKma8</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	AGOSTO 2024 – OCTUBRE 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</p>



Dr. Freddy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo YOLIR PHALA ARIZACA, identificado con DNI Nro. 44796359 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
Programa de Segunda Especialidad,
Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada: EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE JUSTICIA Y EL DERECHO DE IGUALDAD DE LOS POBLADORES DE LAS ZONAS RURALES DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2023

Asesorado por: Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca de del 2024

Firma manuscrita del asesor con la leyenda FIRMA (ASESOR)

Firma manuscrita obligatoria con la leyenda FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A Dios, por darme la vida

A mis padres por su ejemplo

a mi familia por su apoyo.



AGRADECIMIENTO

A los docentes de la escuela
profesional de derecho por sus
conocimientos y dedicación que
supieron guiarme en este mundo
maravilloso del derecho.



ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA..... i

AGRADECIMIENTO.....ii

ÍNDICE DE CONTENIDOSiii

ÍNDICE DE TABLASvii

ÍNDICE DE FIGURASviii

RESUMENix

ABSTRACT x

INTRODUCCIÓNxi

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática 15

1.2. Formulación del planteamiento del problema 16

 1.2.1. Problema general..... 16

 1.2.2. Problemas específicos 16

1.3. Justificación de la investigación..... 17

 1.3.1. Justificación teórica 17

 1.3.2. Justificación práctica 17

 1.3.3. Justificación metodológica 18

1.4. Objetivos..... 18

 1.4.1. Objetivo general 18



- 1.4.2. Objetivos específicos 18
- 1.5. Hipótesis..... 19
 - 1.5.1. Hipótesis general 19
 - 1.5.2. Hipótesis específicas 19
- 1.6. Variables e indicadores 19
 - 1.6.1. Conceptualización de variables..... 19
 - 1.6.2. Operacionalización de las variables 20

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes del estudio 21
 - 2.1.1. A nivel internacional 21
 - 2.1.2. A nivel nacional 24
 - 2.1.3. A nivel regional o local 27
- 2.2. Bases teóricas 31
 - 2.2.1. Sistema de justicia 31
 - 2.2.2. Derecho de igualdad ante la ley 40
- 2.3. Marco conceptual 48

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 3.1. Enfoque de la investigación 50
- 3.2. Método o métodos aplicados en la investigación..... 50



3.3.	Tipo de investigación	50
3.4.	Nivel de investigación	51
3.5.	Diseño de investigación	51
3.6.	Población y muestra	51
3.6.1.	Población	51
3.6.2.	Muestra	52
3.7.	Técnicas e instrumentos de recolección de información	52
3.7.1.	Técnicas de la investigación	52
3.7.2.	Instrumentos de la investigación	53
3.8.	Validez y confiabilidad del instrumento de investigación	53
3.8.1.	Validación de los instrumentos.....	53
3.8.2.	Confiabilidad de los instrumentos	53
3.9.	Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis	54

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1.	Presentación, análisis e interpretación de los datos	55
4.1.1.	Interpretación de los resultados	55
4.2.	Proceso de la prueba de hipótesis.....	72
4.3.	Discusión de resultados.....	85
CONCLUSIONES		90
RECOMENDACIONES		92



REFERENCIAS	94
ANEXOS	99
Anexo 01. Matriz de consistencia.....	100
Anexo 02. Matriz instrumental.....	102
Anexo 03. Instrumento(s) de la investigación.....	110
Anexo 04. Fichas de validez de instrumentos	112
Anexo 05. Fichas de evidencias del proceso de recolección de datos	¡Error!

Marcador no definido.



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	20
Tabla 2 Nivel del sistema de justicia en las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023	55
Tabla 3 Nivel del Derecho de igualdad ante la ley en las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023.....	59
Tabla 4 Tabla cruzada Accesibilidad al Sistema de Justicia*derecho de igualdad ante la ley en las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023	62
Tabla 5 Tabla cruzada eficiencia del sistema de justicia y derecho de igualdad ante la ley en las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023.....	65
Tabla 6 Tabla cruzada Imparcialidad – transparencia y derecho de igualdad ante la ley en las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023.....	69
Tabla 7 Relación entre la eficiencia del sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023	74
Tabla 8 Relación intrínseca entre la accesibilidad al sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023.....	77
Tabla 9 Relación entre la efectividad del sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023	80
Tabla 10 <i>Relación entre la imparcialidad - transparencia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023</i>	83



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Nivel del sistema de justicia en las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023.....56

Figura 2 Nivel del Derecho de igualdad ante la ley en las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023.....59

Figura 3 Distribución de frecuencia de la accesibilidad al sistema de Justicia y derecho de igualdad ante la ley en las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023.....62

Figura 4 Distribución de frecuencias de la eficiencia del sistema de justicia y derecho de igualdad ante la ley en las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 202366

Figura 5 Distribución de frecuencias de la imparcialidad – transparencia y derecho de igualdad ante la ley en las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023..70



RESUMEN

La indagación ejecutada tiene como **objetivo** principal Determinar la vinculación de la efectividad del sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023, **Materiales y métodos:** se realizó una indagación descriptiva de correlación usando un diseño transversal no experimental. Un instrumento fue un cuestionario, ya que la muestra estuvo compuesta por 121 instancias. **Resultados:** Los hallazgos de la examinación de los datos muestran una fuerte conexión positiva (0,398) entre el derecho a la igualdad y la eficacia del sistema legal en las zonas rurales de Juliaca, indicando que una mayor percepción de eficiencia se asocia con una percepción más alta de igualdad legal. La accesibilidad al sistema de justicia muestra una fuerte correlación de 0.664 con el derecho de igualdad, sugiriendo que una mejor accesibilidad está vinculada a una mayor percepción de igualdad. La relación entre la imparcialidad-transparencia y el derecho de igualdad es aún más destacada, con una correlación de 0.708, lo que subraya la importancia de la imparcialidad y la transparencia para la percepción de igualdad. **Conclusión:** Estos hallazgos destacan la necesidad de mejorar la eficiencia, accesibilidad e imparcialidad del sistema judicial para fortalecer la percepción de justicia equitativa en las zonas rurales.

Palabras claves. Efectividad del sistema de justicia, accesibilidad al sistema de justicia, transparencia, imparcialidad.



ABSTRACT

The main objective of the research carried out is to determine the link between the effectiveness of the justice system and the right to equality of the inhabitants of rural areas of the city of Juliaca, 2023. Materials and methods: a descriptive correlational inquiry was carried out using a non-experimental cross-sectional design. An instrument was a questionnaire, since the sample was made up of 121 instances. Results: The findings of the data examination show a strong positive connection (0.398) between the right to equality and the effectiveness of the legal system in rural areas of Juliaca, indicating that a greater perception of efficiency is associated with a higher perception of legal equality. Accessibility to the justice system shows a strong correlation of 0.664 with the right to equality, suggesting that better accessibility is linked to a higher perception of equality. The relationship between impartiality-transparency and the right to equality is even more prominent, with a correlation of 0.708, which underlines the importance of impartiality and transparency for the perception of equality. Conclusion: These findings highlight the need to improve the efficiency, accessibility and impartiality of the judicial system to strengthen the perception of equitable justice in rural areas.

Keywords. Effectiveness of the justice system, accessibility to the justice system, transparency, impartiality.



INTRODUCCIÓN

Esta exploración cubre dos temas: la eficacia del sistema judicial y el derecho a la igualdad de los habitantes del campo.

Las instituciones de gobierno encargadas de resolver conflictos y defender el estado de derecho conforman el sistema judicial del Perú, que está estructurado de acuerdo con los requisitos de la Constitución de 1993.

Los tres fundamentos principales del sistema legal del Perú son el poder judicial, el Ministerio Público y la Corte Constitucional. También podemos afirmar con certeza que el Consejo Nacional de la Judicatura y la Academia de la Judicatura tienen una gran influencia en quién es designado para el poder judicial. El Defensor del Pueblo tiene la tarea de proteger los derechos constitucionales de la comunidad y de los individuos, incluso en ausencia de poder (Romaña, 1997). También conserva la autonomía.

agrupaciones, individuos y objetos que posibilitan la administración de justicia. Esto cubre a todo el personal asociado con el sistema legal, como jueces, policías, fiscales y abogados.

Art. 253 de la Constitución: "El pueblo tiene la capacidad de administrar justicia en nombre de la República mediante la autoridad de la ley. Las autoridades judiciales tienen autoridad para conocer de los asuntos de su competencia utilizando los procedimientos legales establecidos por la ley y para ejecutar o ordenar la ejecución de sanciones. Integran los organismos de investigación criminal, el ministerio público, la defensa pública, la Corte Suprema de Justicia, otros tribunales asignados por ley, el sistema penitenciario, los medios alternativos de justicia, los ciudadanos



respetuosos de la ley que coadyuvan en la administración de justicia respetuosa de la ley y los abogados licenciados. el sistema de justicia” (Acceso a la Justicia, 2010).

Si bien el art. 2 inciso 2 de la Constitución de 1993 proporciona los siguientes medios para garantizar el derecho a la igualdad: Uno de los derechos humanos más básicos es no ser discriminado en los tribunales. Discriminar a alguien por su origen, raza, sexo, idioma, religión, punto de vista, situación financiera o cualquier otro motivo está mal.

Según Fernández (2017), los individuos tienen derecho a un trato igual en términos de decencia y respeto, así como a una participación igualitaria en todos los ámbitos de la vida política, social, cultural y cívica.

Huerta (2003) afirma que el derecho a la igualdad requiere que el Estado trate a cada individuo de manera justa. Por tanto, está prohibido realizar cualquier otro tratamiento. La discriminación es el trato injusto a iguales en esta situación. Sin embargo, en lugar de permitir que el derecho de todos a la igualdad termine con el reconocimiento oficial, cuando la realidad expone una serie de injusticias sociales, nos vemos obligados a tomar medidas para garantizar que todos tengan las mismas oportunidades de disfrutar de sus derechos básicos (igualdad material). Estos comportamientos pueden implicar discriminación en lugar de diferenciación, es decir, trato desigual. Los datos facilitados hasta el momento se pueden resumir en los siguientes:

Los derechos a la igualdad garantizan implícitamente un trato igual para todas las partes; la discriminación tolera implícitamente un trato desigual para todas las partes; y la diferenciación tolera implícitamente un trato desigual para todas las partes.



De manera similar, una preocupación clave para el crecimiento y el cambio social es los derechos de los ciudadanos rurales a la igualdad, o la igualdad de género en las comunidades rurales.

Las políticas públicas e iniciativas que apoyan las igualdades de género en las regiones rurales son cada vez más prevalentes, lo que marca avances en esta área. En las zonas rurales, las disparidades entre hombres y mujeres persisten a pesar de los avances recientes.

La accesibilidad de las mujeres rurales a los entornos y oportunidades se ve restringido por esta brecha de género. Esto hace que sea imperativo llamar la atención con respecto a la necesidad de promocionar leyes e iniciativas que apoyen la igualdad de género en las comunidades rurales. (Omonur, 2023).

Se ha plantado el problema general: ¿Cuál es la relación de la efectividad del sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad de Juliaca, 2023?

El propósito general determinar la relación de la efectividad del sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad de Juliaca, 2023.

La ponderación de métodos y enfoques teórico-científicos relacionados con el primer y segundo factor ha dado como resultado la organización de un marco teórico. Se identificó un conjunto de terminología y sus significados relacionados para lograr el mayor nivel de coherencia posible en los fundamentos teóricos de los temas y temas de estudio. Para ello se han incluido las definiciones conceptuales de las nuevas palabras; Se leyó el marco teórico para identificar estos términos.



La hipótesis general planteada es existe relación significativa entre la efectividad del sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad de Juliaca, 2023.

El esfuerzo por realizar una investigación metódica del tema de exploración se ha estructurado como se muestra a continuación:

El **Capítulo I** comprende la sección introductoria. Los elementos incluidos en esta sección son el planteamiento de la problemática, la formulación de la problemática, las hipótesis, la justificación de la exploración y los objetivos de la exploración.

En el **Capítulo II** se presenta una revisión de la literatura. Esta sección proporciona una descripción general del contexto, el marco teórico y el marco conceptual.

En el **Capítulo III**, se descubrirán los materiales y procedimientos necesarios. La presente sección comprende lo siguiente: una descripción del entorno de la exploración, su marco temporal, la fuente de los materiales utilizados, la población y muestra de la exploración, el diseño estadístico y la metodología empleada, las variables consideradas y una evaluación de los resultados de la exploración.

Por último, en el **Capítulo IV**, la discusión y presentación de los hallazgos son consistentes.



CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática

La igualdad de derechos y el acceso a la justicia son pilares esenciales en el avance y la defensa de los derechos humanos a escala global. Una serie de acuerdos y declaraciones, incluido el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración Universal de Derechos Humanos, enfatizan lo crucial que es garantizar que todos, independientemente de su origen, tengan acceso a sistemas legales justos y eficientes.

El sistema legal del Perú garantiza la igualdad de accesibilidad de todos los individuos a los tribunales. Sin embargo, el acceso a los servicios judiciales suele verse gravemente obstaculizado por las comunidades rurales. La dispersión geográfica y las disparidades socioeconómicas exacerban este problema, especialmente en lugares aislados como los distritos rurales del departamento de Puno.

Las disposiciones de la Constitución de 1993 sirven como marco organizativo para el sistema judicial del Perú, que se ha definido como el conjunto de entidades gubernamentales encargadas de resolver disputas y defender el estado de derecho.



El art. 2 inciso 2 de la Constitución de 1993 analiza el derecho a la igualdad de la siguiente forma: Los derechos a la igualdad frente a la ley es un derecho humano fundamental. Nadie debe sufrir discriminación por su origen, raza, sexo, idioma, religión, punto de vista, situación económica o cualquier otro motivo.

Los residentes de los distritos rurales de Juliaca tienen dificultades para acceder al sistema legal. Un factor que contribuye a la impresión de un sistema judicial injusto e ineficiente es la escasez de jueces, abogados y empleados judiciales con este tipo de capacitación. Otra es la inadecuada infraestructura judicial. Se investiga el vínculo entre la eficacia del sistema jurídico y el derecho a la igualdad de los individuos que habitan en esta zona de la región, ya que la discriminación y los prejuicios contra los habitantes rurales y las poblaciones indígenas exacerban estos problemas.

1.2. Formulación del planteamiento del problema

1.2.1. Problema general

PG. ¿Cuál es la relación de la efectividad del sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad de Juliaca, 2023?

1.2.2. Problemas específicos

PE1. ¿Cuál es la relación de la accesibilidad al sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad de Juliaca, 2023?

PE2. ¿Cuál es la relación de la eficiencia del sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad de Juliaca, 2023?



PE3. ¿Cuál es la relación de la imparcialidad - transparencia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad de Juliaca, 2023?

1.3. Justificación de la investigación

1.3.1. Justificación teórica

Dado que la eficacia del sistema jurídico y los derechos a la igualdad son temas que a menudo se tratan en la literatura de ciencias jurídicas y sociales, este estudio se justifica teóricamente debido a su importancia académica. Basada en ideas de justicia social, derechos humanos y acceso a la justicia, esta exploración se sumará al cuerpo de literatura al ofrecer un examen exhaustivo y contextualizado de cómo se utilizan y perciben estos principios en la zona rural de Juliaca. Se basará en gran medida en ideas de la teoría de los derechos de Amartya Sen, que enfatiza las capacidades y libertades humanas, y la teoría de la justicia de John Rawls, que considera la justicia como equidad. Además, se incluirán puntos de vista de la teoría crítica de los derechos, que estudia cómo la discriminación y las relaciones de poder impactan el acceso a la justicia.

1.3.2. Justificación práctica

En términos prácticos, esta exploración está justificada porque podría mejorar la calidad de vida de los residentes rurales de Juliaca al identificar y sugerir soluciones a los problemas que enfrentan al acceder a la justicia. Lograr una comprensión más profunda de los obstáculos y las disparidades puede conducir a la creación de políticas e iniciativas más eficientes que garanticen una justicia justa y fácilmente accesible para todos. Además, se pueden hacer recomendaciones para la reforma



judicial e iniciativas de capacitación específicas para mejorar la eficacia del sistema.

El sistema legal en regiones remotas.

1.3.3. Justificación metodológica

Metodológicamente esta exploración se justifica ya que emplea una técnica de investigación adecuada que permite abordar los temas y objetivos abordados. Como resultado, la estructura del estudio es la siguiente: El estudio está restringido al ámbito de trabajo de Puno - Distrito de Juliaca, el cual incluye lo siguiente: enfoque cuantitativo, tipo básico, nivel correlacional, diseño no experimental y método inductivo. La población en este caso está formada por residentes rurales.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

OG. Determinar la relación de la efectividad del sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad de Juliaca, 2023.

1.4.2. Objetivos específicos

OE1. Establecer la relación de la accesibilidad al sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad de Juliaca, 2023.

OE2. Hallar la relación de la eficiencia del sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad de Juliaca, 2023.

OE3. Determinar la relación de la imparcialidad - transparencia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad de Juliaca, 2023.



1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

HG. Existe relación significativa entre la efectividad del sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad de Juliaca, 2023.

1.5.2. Hipótesis específicas

HE1. Existe relación significativa entre la accesibilidad al sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad de Juliaca, 2023.

HE2. Existe relación significativa entre la eficiencia del sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad de Juliaca, 2023.

HE3. Existe relación significativa entre la imparcialidad - transparencia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad de Juliaca, 2023.

1.6. Variables e indicadores

1.6.1. Conceptualización de variables

Variable de exploración 1:

Sistema de justicia

Variable de exploración 2:

Derecho de igualdad ante la ley



1.6.2. Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítem / Índices
V. DE ESTUDIO 1: SISTEMA DE JUSTICIA	Accesibilidad al Sistema de Justicia	<ul style="list-style-type: none"> • Proximidad a Instituciones Judiciales • Costo de los Servicios Legales • Disponibilidad de Servicios Legales • Comprensión de los Procesos Judiciales 	a) Si b) No c) A Veces d) Casi Siempre
	Eficiencia del Sistema de Justicia Imparcialidad - Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de Resolución de Casos • Tasa de Casos Resueltos • Carga de Trabajo por Juez • Disponibilidad de Recursos Judiciales • Percepción de Justicia Imparcial • Incidencia de Corrupción en el Sistema Judicial • Transparencia en la Comunicación de Decisiones Judiciales • Confianza en las Instituciones Judiciales 	
Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítem / Índices
V. DE ESTUDIO 2: DERECHO DE IGUALDAD ANTE LA LEY	Acceso a la justicia	<ul style="list-style-type: none"> • Costo de los servicios legales. • Asistencia legal gratuita. • Acceso a la información legal. • Distancia física a las instituciones de justicia. 	a) Si b) No c) A Veces d) Casi Siempre
	Barreras	<ul style="list-style-type: none"> • Barreras geográficas • Barreras lingüísticas • Barreras económicas 	



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A nivel internacional

Solá y Villarreal (2017), las disputas que se dan entre los habitantes de las regiones rurales y marginales de Ibarra aún no están resueltas, por lo que no harán más que agravarse y afectar gravemente el bienestar social de los ciudadanos más vulnerables. Este esfuerzo de exploración ha sido diseñado para abordar violaciones individuales, comunitarias, vecinales o transmisibles mediante la aplicación de técnicas alternativas de resolución de conflictos y justicia de paz.

Este estudio es un componente de la línea de investigación en términos metodológicos. Los presupuestos históricos, teóricos, filosóficos y constitucionales del sistema jurídico ecuatoriano brindan desafíos y oportunidades para el avance en el campo de las ciencias jurídicas en el Ecuador. En la preparación de los capítulos se utilizaron los métodos de razonamiento científico-jurídico, inductivo-deductivo, analítico-sintético e histórico-lógico. Se utilizaron como métodos tanto la encuesta como la observación, junto con las herramientas adecuadas. Con base en los hallazgos del análisis y la interpretación, es factible demostrar que el problema ha sido planteado, que los resultados de la aplicación de los enfoques han confirmado el



problema y que la justicia de paz realmente no se implementa con éxito en las zonas rurales y marginales. sectores urbanos. Entre enero y diciembre de 2016, fue necesario realizar un riguroso estudio jurídico para determinar si la actual legislación ecuatoriana amerita el establecimiento de juzgados de paz en los distritos rurales y urbanos, además de marginales de Ibarra.

Mena (2010), la finalidad es examinar si el marco para la ejecución de la política pública en Conciliación Equitativa tiene restricciones que dificulten que los habitantes del territorio rural afrocolombiano de San Antonio de Buey, Municipio del Medio Atrato-Chocó, puedan satisfacer sus derechos frente a la igualdad y a la no discriminación. La metodología es cualitativa, con un enfoque descriptivo y un diseño cuasi etnográfico. Las herramientas utilizadas fueron la observación, la entrevista y la revisión de documentación. Había veinte líderes comunitarios en la muestra. Los hallazgos demostraron que el marco para llevar a cabo la política pública de Conciliación Equitativa tiene limitaciones a la hora de ser implementada en la región rural afrocolombiana. El tiempo, el dinero y la participación de la comunidad son algunas de estas limitaciones. En consecuencia, la principal deducción es que el marco de implementación de la política pública de Conciliación en Equidad presenta falencias que dificultan que las personas que habitan la zona rural de San Antonio de Buey puedan ejercer adecuadamente su derecho a la igualdad y a la no discriminación.

León y Ramón (2022), la finalidad fue conocer por qué en Santo Domingo de los Tsáchilas no hay mucha demanda para el uso de Jueces de Paz, ya que no hay mucha conciencia de sus ventajas y porque el Consejo de la Judicatura no ha asimilado efectivamente a los lugareños en cada parroquia. En el contexto de la resolución de conflictos, el estudio empleó un diseño mixto cuali-cuantitativo con



alcance descriptivo. Los métodos de nivel teórico empleados incluyeron análisis sintético, deductivo inductivo, análisis documental, método experto y nivel empírico. Las técnicas incluyeron entrevistar a jueces de paz y encuestar a los feligreses. Los resultados mostraron que, en 2019, se resolvieron 49 casos, y en 2020, 67 casos en total, un porcentaje bajo. En cuanto a la validez del contenido, se analizó la sentencia de los Jueces de Paz, la falta de socialización del servicio, sus facultades, limitaciones y el beneficio que tiene frente a la administración de Justicia Ordinaria. El marco teórico se desarrolló con base en la normativa legal vigente y los diversos criterios teóricos recopilados respecto al tema. Al final se examinó la idea de pagar a los jueces de paz por sus servicios.

Sepúlveda y Sotelo (2017), la finalidad es evaluar si el procedimiento de establecimiento de las ZRC es eficaz, de acuerdo con las garantías legales y constitucionales establecidas, y una respuesta al nuevo paradigma posconflicto que adopta un enfoque basado en derechos en las zonas rurales. Para ello, describe y evalúa, desde una perspectiva institucional, regulatoria e histórica, la eficacia de las ZRC como instrumentos de planificación y desarrollo social, ambiental y territorial, así como su interacción con los procesos agrícolas campesinos. La exploración de las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) como componente del proceso de paz está estrechamente asociado con la búsqueda de soluciones sociales a nivel rural en el conflicto armado colombiano, con la finalidad de avanzar en la construcción de paz. Usando como ejemplo un punto de vista antropológico y descriptivo, se evaluó el establecimiento y composición de una nueva ZRC en la región de Sumapaz a la luz de los procesos sociales y legales involucrados. Además de analizar los efectos sociales, económicos y ambientales en la región, esta exploración analiza cómo los agricultores de la comunidad podrían mejorar su nivel de vida.



González et al. (2015), el impacto de las políticas públicas de educación en la Colombia rural en relación con los problemas del país ha sido un tema candente de discusión durante las últimas décadas. Cada gobierno ha abordado este tema por una razón política diferente, lo que ha llevado a cambios en las políticas educativas, así como a la creación de nuevas leyes, decretos, proyectos y programas para elevar la calidad de la instrucción, según funcionarios del gobierno. La finalidad de esta exploración es identificar políticas públicas de educación que sean ventajosas para el aprendizaje, particularmente para las escuelas rurales colombianas. Gracias a nuestra revisión de la literatura, pudimos determinar las formas en que la adopción de políticas públicas de educación –o la falta de ellas– ha impactado la educación rural, tanto favorable como desfavorablemente. La comunidad educativa puede proponer tácticas, proyectos y programas que eleven el nivel de la educación al comprender los efectos de aprobar o no aprobar legislación educativa en general. Con este método, mejoraríamos significativamente la calidad de vida de los grupos socioeconómicos, estimulando las economías locales y erradicando la pobreza, ya que una población más educada tiene más oportunidades de empleo. El marco teórico de la política pública en educación rural sirve como base para nuestra investigación, cuyo objetivo es definir los principios rectores que influyen en sus objetivos y alcance. A continuación, veremos el tipo y alcance de los programas de educación pública que se están implementando en las zonas rurales de Colombia. Llamaremos la atención sobre planes, proyectos o programas que no se hayan implementado y discutiremos las posibles consecuencias.

2.1.2. A nivel nacional

Hans-Jürgen (2017), la Constitución Política del Perú estipula que los casos de justicia comunitaria deben coordinarse con los casos judiciales. Sin embargo, el



Congreso no ha cumplido con su deber desde que se promulgó la Carta Magna en 1993. El documento explica las cuestiones planteadas por este vacío legal y proporciona evidencia de la necesidad de una Ley de Coordinación de Justicia Intercultural. Sin embargo, sigue habiendo desacuerdo sobre las disposiciones de la ley. Es posible identificar cuatro corrientes de puntos de vista en el argumento. Por un lado, los "minimalistas" quieren minimizar la autoridad de las autoridades comunitarias, mientras que los "maximalistas" insisten en que las organizaciones comunales tengan poderes ilimitados. Estos dos grupos representan los extremos. El ensayo examina las reivindicaciones de las distintas corrientes y señala las dificultades que enfrenta el proceso legislativo.

Guardia et al. (2014), es un hecho bien conocido que debido a la experiencia comunitaria y los impedimentos a la justicia que existen en lugares rurales como Ayacucho, los sistemas locales de administración de justicia están diseñados con preferencia por la resolución pacífica de disputas (como la conciliación). Como es bien sabido, es indudable que el Estado no ha logrado ofrecer una justicia adecuada y pronta, como lo demuestra el hecho de que se ignoran las peculiaridades y realidades de la población rural, como en el caso de Ayacucho. Dado que muchas de estas disputas pueden resolverse en un Centro de Conciliación Extrajudicial, la carga procesal en los tribunales civiles de Ayacucho ha aumentado significativamente a partir de 2011. Esto reduciría el número de casos que deben ser tratados a través de los tribunales, mejoraría la economía y agilizaría el proceso para aquellos con Litis que sólo puede llevarse a cabo a través del sistema legal. Ese mismo día entró en vigor el Decreto Legislativo N° 1070, emitido el 21 de octubre de 2012, indicando que, si bien antes era una condición para la aceptación de una reclamación, ahora es



exigible para el Distrito de Conciliación de Huamanga. Acta de Conciliación: Es decir, no es necesario que los residentes acudan previamente a un centro de conciliación.

Moscoso (2017), la finalidad de la exploración es conocer cómo se relacionan la promoción de la accesibilidad a la justicia y los obstáculos a la administración de justicia en los distritos rurales del Distrito Judicial de Ica en el año 2017. Utilizando una perspectiva cuantitativa no experimental y un diseño descriptivo correlacional, el estudio incluyó a 60 participantes (jueces, fiscales y abogados litigantes), todos los cuales fueron seleccionados mediante una técnica de selección no probabilística. Como herramientas de medición se crearon dos cuestionarios, uno sobre la promoción del acceso a la justicia y otro sobre los obstáculos a la administración de justicia. Finalmente, se aplicó inferencia estadística y análisis descriptivo a los datos recopilados. En los datos se encontró un valor de vinculación de Pearson de $r = 0.740$, lo que indicaría una clara asociación entre la promoción de la accesibilidad a la justicia en las localidades regiones rurales del Distrito Judicial de Ica, 2017.

Cárdenas et al. (2021), la administración de justicia debe implementar políticas que permitan a las poblaciones vulnerables, incluidas las que viven en zonas rurales, acceder al sistema legal. Para que esto suceda, se debe realizar una identificación suficiente de las barreras de accesibilidad con antelación. El objetivo es proteger eficientemente la jurisdicción de cada ciudadano. Se deben realizar audiencias públicas como mecanismo de diálogo para identificar las condiciones que impiden a los ciudadanos utilizar el sistema legal. Esto crearía foros para un discurso abierto e intercultural donde los jueces puedan interactuar con la comunidad y aprender de primera mano sobre las dificultades y barreras que deben superar para resolver disputas y lograr justicia, a fin de abordar la falta de acceso a la justicia que experimentan estas poblaciones. Utilizando un enfoque cualitativo, el estudio examinó



los resultados de análisis documentales y audiencias, proporcionando información sobre cómo el Estado administra justicia a grupos históricamente marginados de la sociedad. Este enfoque también permite a estos grupos ejercer su derecho a participar y ayudar a prevenir dificultades y violencia en las comunidades campesinas de la Región Junín.

Ardito (2010), tanto los gobiernos autoritarios como los democráticos han discutido la necesidad de una reforma judicial en el Perú durante más de treinta años. Las posibles soluciones han incluido aumentar el presupuesto, garantizar que se nombren magistrados calificados para los puestos más importantes y fomentar cambios en la estructura organizativa del Poder Judicial. La accesibilidad a la justicia para los residentes es un tema al que, sin embargo, parece haberse prestado menos atención.

2.1.3. A nivel regional o local

Flores (2022), los campos parapoliciales del casco urbano de Jayu Jayu, ubicado en la región de Acora, localidad provincial de Puno, son materia de investigación ya que corresponden a la administración de justicia campesina. El objetivo es retratar el origen campesino reconociendo al mismo tiempo la aplicación del conocimiento ancestral de la justicia campesina consuetudinaria, que fomenta la paz entre los lugareños. Pudimos vislumbrar el tema de estudio a través del uso de la observación participante, entrevistas y experiencias personales en conjunto con el enfoque cualitativo-etnográfico. Sostenemos que se ha realizado poca investigación sobre la implementación de la justicia campesina. Los hallazgos de la investigación demuestran un sistema de justicia administrado por campesinos, incorporando sus normas culturales. Al hacerlo, ampliamos el conjunto de conocimientos sobre las



diversas formas en que se administra la justicia, en este caso involucrando la participación de campos de vigilancia (autoridades elegidas a corto plazo) en el centro densamente poblado.

Peña (2012), esta exploración analiza los obstáculos para acceder al sistema legal del Perú y el surgimiento de la justicia comunitaria como sustituto en ese país. Primero, se describe la sustancia de los tres obstáculos principales –económicos, sociales y culturales– que enfrenta la mayoría de los peruanos al intentar utilizar el sistema judicial estatal. Posteriormente, se dilucida la esencia y alcance de la Justicia Comunitaria, que es la misma que se practica en grupos andinos como los aymaras que en comunidades amazónicas como los aguarunas. En la conclusión se proporciona una visión general de la importancia de la justicia comunitaria en el Perú y se sugiere que este enfoque se utilice en relación con los obstáculos de entrada enumerados anteriormente.

Huayta (2021), la sugerencia de la naturaleza genuina de la justicia indígena u nativa sirvió como base para este estudio de tesis, y es crucial comprender los principios, organizaciones y prácticas de la justicia indígena. La finalidad es aclarar las características y la sustancia de las ideas de la filosofía jurídica relacionadas con la justicia indígena. Esta exploración se enmarca en el enfoque de la teoría fundamentada hermenéutica, que es cualitativa y orientada al diseño. Se utilizaron hojas de lectura para recoger los hallazgos, que posteriormente fueron procesados mediante inferencia y análisis. Las teorías filosóficas del derecho, como el derecho natural, el historicismo, el tridimensionalismo, la sociología y el pluralismo, comparten características con la justicia indígena o nativa en el Perú. Esto se debe a que el derecho indígena toma en cuenta los valores y principios de justicia inherentes que poseen los humanos, siempre que sean consistentes con el bien común. El derecho



consuetudinario combina componentes de hechos, valores, normas, espacio legal y tiempo, en contraste con el derecho histórico, que es el resultado del crecimiento de un pueblo a lo largo del tiempo. Por el contrario, las costumbres son el resultado de acontecimientos y experiencias pasadas. Las principales diferencias entre las teorías filosóficas y la justicia indígena son la primacía de la costumbre, la única instancia de justicia pública plena y gratuita, y la justicia instantánea que respeta los derechos tanto del delincuente como de la víctima y al mismo tiempo es independiente del árbitro.

Ccahuanihancco (2019), debido a la repentina alteración de todos los sistemas políticos, sociales y culturales preexistentes provocada por el enorme y amplio ascenso de Abya Yala mediante la invasión y la imposición de instituciones homogeneizadoras extranjeras fundadas en la falsa noción de supremacía social y cultural. El derecho originario y el derecho a la diferencia son violados por un sistema jurídico monista de tributación extranjera, que tiene como objetivo rector el Estado de derecho positivo. Esto es similar a cómo el derecho consuetudinario es parte de un sistema jurídico único, basado en los usos y costumbres aceptados por los miembros de una sociedad. El propósito de esta investigación es dilucidar las limitaciones que la justicia comunitaria ha impuesto a la ronda campesina (Mallku Apu-Carabaya, 2016). Tanto la observación participante como las entrevistas enfocadas proporcionaron información crucial para la interpretación metódica de la norma jurídica nacional que limita la jurisdicción especial de las patrullas de derecho consuetudinario. En este estudio se utilizó metodología descriptiva y observacional. Intervención que frena rondas campesinas de Mallku Apu-Carabaya. Las conclusiones de la investigación ayudan a comprender cómo un derecho positivo subyuga a un derecho consuetudinario, que vulnera sutilmente la autoridad



jurisdiccional de los comuneros y su derecho a la autonomía. También nos ayuda a comprender cómo existen las variaciones culturales, sociales y legales.

Zegarra (2023), examinó los efectos directos de los factores investigados sobre la mencionada población rural. Los métodos utilizados para identificar las causas, procesos, resultados, impactos y aplicaciones de los componentes involucrados en la administración de justicia para los pueblos indígenas justifican los métodos utilizados para determinar las causas, efectos y remedios para este tipo de problemas contemporáneos. El siguiente es el planteamiento del problema de investigación: ¿Cuál es el estado actual de la interculturalidad en las veredas rurales de Ilave, Puno, respecto al sistema jurídico ordinario en el año 2021? Con respecto a la administración de justicia en Ilave - Puno en el año 2021, su objetivo es describir el estado actual de la interculturalidad en las comunidades campesinas. Para ello, se examinan una serie de factores relacionados con los pueblos originarios, la pluriculturalidad, la interculturalidad y la administración de justicia. otras personas. El estudio emplea una técnica cuantitativa que es descriptiva, correlacional y analítica. Su diseño de investigación no experimental es de naturaleza transaccional y descriptiva. La investigación finalizará a finales de diciembre de este año, con 420 habitantes de la región de estudio representando la población (102 de los cuales son seleccionados como muestra). El presupuesto y la financiación corren a cargo de los participantes.



2.2. Bases teóricas

2.2.1. Sistema de justicia

Las disposiciones de la Constitución de 1993 sirven como marco organizativo para el sistema judicial del Perú, que se ha definido como el conjunto de entidades gubernamentales encargadas de resolver disputas y defender el estado de derecho.

El Ministerio Público, la Corte Constitucional y el poder judicial son los tres pilares principales del sistema legal del Perú. Además, podemos afirmar que la Academia de la Magistratura y el Consejo Nacional de la Magistratura tienen una influencia significativa en el nombramiento de los jueces. La Defensoría del Pueblo es independiente y creada para proteger los derechos constitucionales de la comunidad y de los individuos, aunque carece de autoridad. (Romaña, 1997).

Conjunto de organizaciones, personas y cosas que permiten la administración de justicia. Esto afecta a todas las personas que intervienen en un proceso judicial: el Ministerio Público, la Policía, los juzgados, los abogados, etc.

El art. 253 de la Constitución establece: "La autoridad de la República para administrar justicia deriva de sus ciudadanos y se ejerce de conformidad con la ley". Corresponde a las autoridades judiciales conocer de los casos de su competencia a través de los procesos legales establecidos por la ley y ejecutar u ordenar la ejecución de sus sentencias. El ordenamiento jurídico está integrado por los organismos de investigación criminal, el ministerio público, la defensa pública, la Corte Suprema de Justicia, otros tribunales asignados por la ley, el sistema penitenciario, las formas alternativas de justicia, los ciudadanos que coadyuvan en la administración de justicia con respeto a las leyes y abogados con licencia que tienen permiso para ejercer. (Acceso a la Justicia, 2010).



Organización del sistema de justicia

Romaña (1997) indica que la organización es la siguiente:

a) Uno de los tres departamentos de gobierno creados por la Constitución es el poder judicial, que está organizado de manera piramidal y jerárquica, con la Corte Suprema en la cima teniendo autoridad nacional. No debe confundirse con los poderes legislativo o ejecutivo del gobierno. (Congreso y Senado).

Las tres salas especializadas de la Corte Suprema, una para casos civiles, otra para casos penales y otra para casos relacionados con derecho administrativo, trabajo, disputas agrícolas y derecho constitucional, dividen su jurisdicción. La Corte Suprema tiene cinco miembros supremos que componen cada cámara. Los llamados Tribunales Superiores, que están organizados según un estándar geográfico basado en la división del país en Distritos Judiciales, son el segundo nivel de tribunales. Proporcionan salas especializadas para casos de derecho penal, laboral, de familia, civil y de derecho público. Normalmente, estas salas están compuestas por tres magistrados conocidos como miembros superiores.

En primer lugar, están los Tribunales Especializados, presididos por jueces, ubicados en cada Distrito Judicial y subordinados administrativamente al Tribunal Superior. Existen jueces de familia, penales, laborales y civiles. Adicionalmente, para inquietudes menores, existen en este primer nivel los Juzgados de Paz Jurídica. Dado que hasta este momento los procedimientos judiciales están a cargo de abogados que han sido designados jueces, el sistema es profesional.

Los llamados Juzgados de Paz son los últimos de nuestra lista; son responsables de manejar y resolver los problemas cotidianos y debe haber al menos uno de ellos en cada ciudad importante del país. A pesar de tener un papel



principalmente conciliador, a menudo resuelven conflictos que en la práctica van más allá de su competencia.

Lo ejercen personas respetables que no están obligadas a ser abogados (II). Además, según lo estipulado por su derecho consuetudinario, los grupos nativos y campesinos que viven en áreas forestales ahora pueden ejercer poderes jurisdiccionales bajo la Constitución Política de 1993.

La Jurisdicción Militar fue establecida por la Constitución Política de 1993 y tiene competencia concurrente sobre el personal de las fuerzas armadas y las fuerzas del orden por delitos relacionados con su trabajo. Los civiles no son procesados en tribunales militares a menos que estén involucrados en actos de terrorismo (cuando lo permita la ley), traición o infringiendo leyes que exigen el servicio militar obligatorio. Dentro de la jurisdicción militar, el máximo órgano de justicia militar es el Consejo Supremo de Justicia Militar, que es la segunda y última instancia. El Tribunal Supremo sólo conoce de los casos de pena de muerte apelados ante el Tribunal Militar.

b) La entidad independiente conocida como Ministerio Público tiene la responsabilidad de promover actos para la defensa y preservación del derecho y los intereses públicos, ya sea por iniciativa propia o a solicitud de un socio. El Ministerio Público es el encargado de defender a la sociedad en los procesos judiciales y proporcionar al tribunal información sobre los delitos cometidos. supervisa la acción penal y dirige la investigación del delito.

A continuación, se muestra la estructura del Ministerio Público: Eligiendo entre los fiscales supremos especializados en casos civiles, penales o contencioso-administrativos de acuerdo con la idea de especialización, el fiscal nacional es el



funcionario de mayor rango. Los fiscales superiores y los fiscales provinciales siguen en orden de precedencia.

c) El Tribunal Constitucional pretendía ser un órgano constitucional independiente encargado de garantizar la constitucionalidad; no es un componente fundamental del Poder Judicial. Sus funciones principales, que desempeñan sus siete jueces, son determinar en una sola instancia la inconstitucionalidad de normas con fuerza legal, determinar la constitucionalidad de procesos (tales como amparo, hábeas corpus, hábeas data y acciones de ejecución), y resolver controversias sobre competencias o competencias que la Constitución y las leyes asignan a los distintos órganos constitucionales y autoridades del Estado. El Poder Legislativo selecciona a sus miembros exigiendo que voten un mínimo de dos tercios del número total de congresistas.

Declarar que el Perú es signatario de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) y que se encuentra bajo la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuyas decisiones y recomendaciones tienen relación directa sobre la legislación peruana es imperativo.

d) En el sistema de justicia peruano, el Consejo Nacional de la Judicatura es el órgano responsable de llevar a cabo tres tareas particularmente importantes: primero, selecciona y nombra jueces y fiscales en todos los niveles judiciales y del ministerio público; en segundo lugar, realiza su ratificación cada siete años; y tercero, es el encargado de otorgar la autoridad para destituir a jueces y fiscales de todos los niveles judiciales y del ministerio público. Sus siete miembros buscan independencia en el desempeño de sus funciones; dos son elegidos por el poder judicial (la Corte Suprema y el Ministerio Público), mientras que los otros cinco son elegidos por grupos



de la sociedad civil (el Colegio de Abogados, los Colegios Profesionales y las Universidades).

e) La agencia independiente legalmente designada dentro del Poder Judicial que supervisa la capacitación de jueces y fiscales en preparación para su nombramiento y ascenso es la Academia de la Magistratura.

f) Según la tradición del Defensor del Pueblo, su función consiste en monitorear el cumplimiento de las obligaciones de la administración pública, guardar los derechos fundamentales y la constitución de los individuos y comunidades, y proporcionar servicios públicos al público. El establecimiento de la Defensoría del Pueblo es una nueva característica de la Constitución de 1993. A pesar de llevar sólo un año, ha conseguido ganarse el apoyo del público en general.

Efectividad del sistema de justicia

Desde este punto de vista, la eficiencia y eficacia de un sistema judicial están determinadas por qué tan bien administra sus recursos y qué tan bien los utiliza para lograr sus objetivos.

La eficacia jurídica se define, así como la implementación real y eficiente de las leyes existentes en las situaciones particulares que rigen. Conviene limitar el uso del término eficacia a resaltar la consecución exitosa de los objetivos establecidos por los legisladores. (Acceso a la Justicia, 2010).

Los principios aplicables a la función jurisdiccional en el Perú

Romaña (1997) muestra que es importante mencionar que la Constitución define derechos y principios que son aplicables en el rol jurisdiccional dentro de esta visión amplia de la justicia en el Perú. Entre ellos podemos enumerar los siguientes:



independencia en el ejercicio de sus funciones, que permite a los jueces decidir los casos basándose únicamente en la ley y la Constitución; el debido proceso, que asegura la protección de los derechos materiales en un juicio justo con procedimientos establecidos que permitan el ejercicio del derecho de defensa en la mayor medida posible; la divulgación pública de los procedimientos, con excepción de aquellos creados para proteger la privacidad de los participantes, que prohíbe realizar procesos en privado; multiplicidad de instancias, lo que garantiza el derecho a solicitar la revisión de la decisión de un juez; el derecho de defensa, que garantiza, entre otros, el derecho a ser llamado y oído; la aplicación de la ley más ventajosa para el imputado, que incluye el concepto general de indubio pro reo; el libre acceso a la justicia, que garantiza que a nadie se le niegue sus derechos a un juicio justo debido a limitaciones financieras; la justificación detrás de las decisiones judiciales, lo que requiere su justificación explícita en términos de hechos y legislación relevantes.

Los problemas crónicos de la justicia en el Perú

Romaña (1997) afirma que existe un muy bajo grado de aprobación popular hacia el poder judicial peruano. A pesar de ser un fenómeno establecido, ha ganado notoriedad como una de las instituciones menos confiables del país en los últimos años. El poder judicial tradicionalmente ha enfrentado problemas importantes que naturalmente explican el grave descrédito de la institución y la poca confianza entre el público. La falta de independencia de la autoridad política ha sido uno de los mayores problemas del poder judicial.

Debido a esto, históricamente el tribunal no ha actuado como un freno a los excesos de la clase dominante o como una entidad separada que podría proteger los derechos individuales contra los abusos del Estado. Esta falta de independencia ha



sido causada principalmente, aunque no exclusivamente, por intereses políticos que interfieren con el nombramiento de jueces. Como resultado, el Presidente de la República eligió jueces, miembros superiores y miembros supremos (todos los cuales necesitaban la confirmación del Senado) de una terna de candidatos proporcionada por el Consejo Nacional de la Judicatura conforme a la anterior Constitución Política de 1979. El formato de designación era esencialmente el mismo en el pasado. Se ha hecho más fácil para el tribunal seguir los dictados del poder mediante el uso de estos poderes.

Una de las causales clave que inciden en el estado actual del poder judicial es la cuestión de la financiación insuficiente y las condiciones laborales desfavorables. La persistente falta de recursos ha tenido un impacto en casi todos los aspectos del sistema legal. Por lo tanto, a partir de los bajos salarios, la mala construcción, la ausencia de condiciones mínimas de trabajo, la falta de bibliotecas e incluso la falta de disponibilidad del periódico oficial en muchas partes del país, se desprende claramente que el establishment político no está comprometido a proporcionar al poder judicial la condiciones materiales mínimas. Parece obvio que los políticos no han estado interesados en establecer un poder judicial fuerte; La cuestión se ha planteado con demasiada frecuencia y es obvia como para que sea accidental.

También debemos tener en cuenta la obsolescencia del sistema legal. Además de una absoluta falta de modernismo, la irracionalidad organizacional dio lugar a que, digamos, un juez civil de Lima tuviera responsabilidad simultánea en casi 5.000 procedimientos.

Cada uno de estos elementos por sí solo puede contribuir a explicar los fenómenos de corrupción que en ocasiones llegaron a ser muy graves. Sin duda, la industria farmacéutica ha desempeñado un papel importante en esto.



Además de lo mencionado anteriormente, también descubrimos una disminución progresiva en la capacidad profesional de los jueces, lo cual tiene sentido dado lo poco atractivo que era el poder judicial para abogados más calificados que pudieran buscar mejores condiciones laborales y oportunidades de avance en el sector privado. Esto sería inimaginable en el poder judicial.

Asimismo, la existencia de leyes procesales anticuadas generó un preocupante número de presos acusados, pero sin sentencia en el sistema penal, así como una falta de celeridad en materia civil que, en realidad, perjudica a quienes intentan reclamar derechos y favorece a quienes los violan.

Por tanto, la creencia de que la justicia es impredecible y lenta para actuar explica por qué los ciudadanos carecen de fe. La competencia técnica de los jueces suele ser deficiente y, por lo general, no están al tanto de los últimos avances en el derecho y la sociedad. Los veredictos son impredecibles, la jurisprudencia es desconocida y lo que se sabe no sirve de guía. La desconfianza pública afecta a los jueces, al poder judicial y al sistema legal en general.

Sin embargo, la ideología judicial puede ser uno de los componentes clave de esta impresión. La formalidad de nuestros jueces en el pensamiento jurídico ha sido una característica definitoria. Los jueces valoran la interpretación y el razonamiento formalistas porque se ven a sí mismos principalmente como implementadores mecánicos de la ley. En consecuencia, rechazamos utilizar la interpretación judicial para dirimir las disputas entre la realidad y la ley que muchas veces surgen en una nación con tanta variedad cultural como la nuestra. Como resultado, los litigantes generalmente no ven que las decisiones judiciales incluyen remedios realistas.



La culminación de todos estos elementos da como resultado una mala comprensión por parte del público del sistema legal en general y del tribunal en particular; en otras palabras, la justicia tiene una legitimidad social limitada en el Perú; los ciudadanos promedio ve la justicia desconectada de sus dificultades y desinteresada en tratar de resolverlos, basándose más en la experiencia personal que en casos significativos de importancia nacional.

Esto conduce lógicamente a una situación de creciente abandono o huida de la justicia, que se define como el fenómeno por el cual algunas cuestiones que deben resolverse mediante la acción institucional o estatal se manejan a través de una variedad de medios informales y extralegales. o, tristemente y más claramente, a través de medios abiertamente ilegales.

La legitimidad del Estado de derecho en nuestra nación se ha visto históricamente impactada directamente por este abandono de canales institucionales para la resolución de disputas, que también ha puesto en duda el concepto mismo de instituciones democráticas.

2.2.1.1. Instituciones del Estado

Las instituciones estatales en el sistema judicial incluyen el Ministerio Público, la policía, los órganos y organismos que dependen de los tribunales y otras organizaciones que tienen la responsabilidad de defender los derechos humanos, el orden público y la administración de justicia. Estos grupos tienen la responsabilidad de interpretar y hacer cumplir la ley, así como de promover el acceso equitativo a la justicia para todos los locales, incluidos aquellos que viven en zonas aisladas. (Becerra, 2010).



2.2.1.2. Operadores de justicia

Se consideran operadores de justicia todas las profesiones y actores que participan en el sistema jurídico, como jueces, fiscales, abogados, defensores públicos y administradores del sistema judicial. Sus deberes incluyen garantizar el debido proceso, aplicar la ley de manera imparcial y defender los derechos de los individuos, prestando especial atención a los grupos desfavorecidos como los habitantes de las zonas rurales. (Becerra, 2010).

2.2.1.3. Recursos del sistema de justicia

Los recursos materiales, monetarios, tecnológicos y humanos necesarios para que el sistema judicial funcione eficazmente se conocen como recursos del sistema de justicia. Estos incluyen suficiente dinero, educación y capacitación del personal, tecnología de la información e infraestructura adecuada para garantizar que los servicios judiciales sean eficaces y accesibles, particularmente en zonas rurales donde estos recursos pueden no estar tan fácilmente disponibles. (Becerra, 2010).

2.2.2. Derecho de igualdad ante la ley

Derecho de igualdad

El inciso 2 del art. 2 de la Constitución de 1993 analiza los derechos a la igualdad de una forma: Todo individuo tiene derechos a: la paridad legal. Es inaceptable discriminar a alguien por su origen, raza, sexo, idioma, religión, punto de vista, situación económica o cualquier otro factor.

Según Fernández (2017), los individuos tienen derechos a un trato igual en términos de decencia y respeto, así como a una participación igualitaria en todos los ámbitos de la vida política, social, cultural y cívica.



Huerta (2003) afirma que el derecho a la igualdad requiere que el Estado trate a cada individuo de manera justa. Por lo tanto, está prohibido realizar cualquier otro tratamiento. La discriminación es el trato injusto a iguales en esta situación. Sin embargo, en lugar de permitir que los derechos de todos a la igualdad terminen con el reconocimiento oficial, cuando la realidad expone una serie de injusticias sociales, nos vemos obligados a tomar medidas para garantizar que todos tengan las mismas oportunidades de disfrutar de sus derechos básicos (igualdad material). Estos comportamientos podrían implicar discriminación en forma de distinción más que de igualdad. La información presentada hasta el momento se puede resumir de la siguiente manera:

- Tratar a los iguales por igual está implícito en los derechos a la igualdad.
- La discriminación es cuando dos iguales reciben un trato diferente.
- La diferenciación sugiere tratar a los desiguales de manera diferente entre sí.

Conforme al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (2017)

Los tipos graves de discriminación se caracterizan por dos variables estructurales: la pobreza y la desigualdad económica, por un lado, y cuestiones socioculturales que conducen a oportunidades y tratos desiguales, por el otro. La primera de las razones puede examinarse entendiendo primero la discriminación como una noción sociológica, la cual se define de la siguiente manera: Un comportamiento irrespetuoso hacia una persona o grupo de personas basado en un mal estereotipo o estigma asociado a una desventaja. Sistemático, socialmente difundido y culturalmente fundamentado, también es injusto.



Los derechos y libertades básicos de esas personas deben ser violados por este comportamiento, que puede realizarse de forma consciente o accidental. Según el art. 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, la discriminación se define jurídicamente como cualquier acción o inacción, con o sin intención, que no sea objetiva, razonable o proporcionada y que tenga por objeto o efecto obstaculizar, obstaculizar, o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades humanos cuando esté motivado por una o más de las siguientes explicaciones: etnia o país de origen, tono de piel, género, orientación sexual, edad, discapacidad, condición social, clase, estatus económico, salud o estatus legal, religión, atributos físicos, composición genética, estatus migratorio, embarazo, idioma, creencias, inclinaciones sexuales, identificación política o de identidad, estado civil, obligaciones familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otra razón.

En ambas ocasiones, la discriminación conduce a la negación de libertades y derechos fundamentales, lo que impide que las personas experimenten una verdadera igualdad de trato y oportunidades y, en consecuencia, ejerzan y disfruten plenamente sus derechos a cosas como la salud, el empleo, la educación y la aplicación de la ley.

Toda persona tiene derecho a ser tratada con igualdad, sin ser sometida a exclusión, diferencia o limitación arbitraria. Esto les permite ejercer plenamente sus demás derechos y libertades básicos y acceder libremente a las oportunidades que les son accesibles en la sociedad. (Rodríguez, 2017).

Derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales

En las regiones rurales, la igualdad de género es un problema crítico para el crecimiento y el cambio social.



Ha habido avances en esta área como lo demuestra la creciente prevalencia de políticas y programas públicos que fomentan la igualdad de género en las zonas rurales. A pesar de las recientes mejoras, todavía existen brechas entre hombres y mujeres en las regiones rurales.

Esta disparidad de género limita el acceso de las mujeres rurales a oportunidades y recursos. Como resultado, es crucial resaltar la importancia de apoyar políticas y programas que promuevan la igualdad de género en las zonas rurales. (Omonur, 2023).

Igualdad ante la ley

De acuerdo a Huerta (2003) la discriminación del Estado puede adoptar muchas formas diferentes. Uno de ellos es la publicación de leyes que incluyen lenguaje discriminatorio. Al haber sido uno de los tipos de discriminación más prevalentes, los derechos a la igualdad están reconocido por la ley, en algunas situaciones, se trata junto con el derecho a la igualdad y, en otras situaciones, se trata por separado.

El art. 2° inciso 2° de la Constitución de 1993 analiza los derechos a la igualdad de la siguiente forma:

Uno de los derechos humanos más básicos es el derecho a la igualdad ante la ley. No es aceptable tratar a alguien injustamente por su origen, raza, sexo, idioma, religión, punto de vista, situación financiera o cualquier otra característica.

Por supuesto, esta página solo analiza los derechos legales a la igualdad y la prohibición de la discriminación como partes de esos derechos.

Como tal, el actual reconocimiento constitucional del derecho a la igualdad carece de fallas y omisiones importantes. Estos consisten en lo siguiente:



En lugar de reconocerse generalmente el derecho a la igualdad, se hace simplemente una referencia al derecho a la igualdad ante la ley, que es una de sus expresiones. Además, hay poco debate sobre la necesidad del Estado de tomar medidas para establecer la igualdad material, especialmente para los desfavorecidos.

Sería conveniente que el texto constitucional, que es siempre el primer punto de referencia, desarrollara más plenamente el alcance y contenido del derecho a la igualdad. Sin embargo, estas omisiones no impiden que la jurisprudencia defina estos límites o que los órganos del Estado promulguen medidas destinadas a lograr la igualdad material.

De manera similar, en 2002 se inició un procedimiento de reforma constitucional para la Carta de 1993, pero aún está inactivo. De repente, hubo mucha discusión sobre el derecho a la igualdad. Más adelante examinaremos ciertas facetas de la reforma de todo lo relativo a este derecho. Con el fin de brindar un panorama de las modificaciones realizadas durante la discusión de la reforma constitucional, quisiéramos publicar un cuadro que incluye los textos del anteproyecto de reforma, el proyecto de reforma y lo ya adoptado por el Pleno del Congreso. (Huerta, 2003).

¿Por qué derecho a la igualdad y no discriminación?

El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (2017) describe cómo, después de la Segunda Guerra Mundial, la comunidad internacional decidió establecer un sistema de derechos para regular los actos colectivos de los Estados y proteger a la población global, creyendo que un solo conjunto de reglas sería suficiente. Era necesario para el crecimiento y la armonía. Con la ratificación de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, se inició una prolongada serie de conferencias y debates que resultaron en la



implementación de una serie de acuerdos relacionados con la protección de los pueblos y el reconocimiento de derechos (esencialmente, la igualdad y la no discriminación) comenzó. Según el art. 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". Además, los art. 23 y 74 del mismo documento defienden los valores de igualdad.

Garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación dentro de este marco ha atraído una atención significativa por parte de la comunidad internacional. La primera definición de este derecho fue desarrollada en el Convenio 111 de 1958 sobre Discriminación (Empleo y Ocupación) de la Organización Internacional del Trabajo. Al final, la Convención contra la Discriminación en la Educación de 1960 incluyó esa idea. Posteriormente, fue objeto de perfeccionamiento en preparación para su inclusión en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que fue adoptada en 1965. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) de 1979.

Sin embargo, los conceptos de igualdad y prohibición de la discriminación están explícitamente introducidos en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo 2), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 2 (1), 3, 20 (2) 23 (4), 24 (1), 26), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 1 (1) (2), 13 (5), 17 (4) y 24) y el Pacto Internacional de Derechos Humanos; Derechos económicos, sociales y culturales (artículos 2 (2), 3, 10 (3)).

Según la Declaración de Filadelfia de 1944, "Es derecho de todos, independientemente de su raza, religión u orientación sexual, buscar su bienestar



material y desarrollo espiritual en un entorno de libertad, dignidad, seguridad económica y oportunidades justas" y la OIT defienden este mismo principio de igualdad de trato.

2.2.2.1. Acceso a la justicia

La capacidad de cualquier individuo de utilizar los sistemas jurídicos a su disposición para expresar sus derechos, independientemente de su situación financiera, género, etnia o lugar de residencia, se conoce como accesibilidad a la justicia. Para garantizar la igualdad frente a la ley, esta idea implica no sólo la disponibilidad de tribunales y servicios legales sino también la eliminación de barreras que impedirían a los individuos utilizar el sistema legal para resolver disputas o ejercer sus derechos. (Reyes, 2018).

2.2.2.2. Barreras

Los obstáculos que impiden o restringen la accesibilidad efectivo a la justicia se denominan barreras en el contexto del derecho a la igualdad ante la ley. Entre ellos pueden encontrarse factores económicos, regionales, culturales, lingüísticos o institucionales. El acceso injusto a la justicia puede deberse a una serie de obstáculos, como la ausencia de infraestructura judicial en las regiones rurales, el tiempo de viaje a los tribunales, la ignorancia de los derechos y procesos legales y los prejuicios institucionalizados. (Reyes, 2018).

Para Guardia et al. (2014) Una serie de obstáculos o variables, tanto internos como externos, podrían impedir que se resuelva un desacuerdo, entre ellos:

A. Razones o barreras internas

Los siguientes son factores internos o relacionados con barreras:

1. Percepciones.



2. Los principios.
3. Los requisitos.
4. Las aspiraciones.
5. Un miedo.
6. Inquietud

B. Obstáculos o variables externas

Los siguientes son ejemplos de obstáculos o barreras externas:

1. Las necesidades de la tarea.
2. Costumbres sociales.
3. Percepciones individuales del cargo o deber.
4. La percepción pública.
5. La idea de que la otra persona es débil.
6. Conciencia de la propia susceptibilidad.
7. La preocupación de que no se acepte una propuesta de paz.

Los obstáculos de un conflicto y los incidentes que lo desencadenaron podrían analizarse para brindar oportunidades para su gestión constructiva. Seleccionar el tema, la ubicación y el momento adecuados para su expresión es crucial para abordar el conflicto y garantizar que la primera resolución sea fructífera. El siguiente paso es identificar los obstáculos en cuestión para que podamos decidir si los superamos para fomentar un discurso positivo o intentamos evitar que surjan en primer lugar.



Asimismo Guardia et al. (2014) describe los obstáculos para la resolución de disputas:

- a) El entorno en el que se desarrollan las negociaciones.
- c) Aduanas.
- c) Creencias filosóficas.
- d) Organizaciones y burocracia.
- f) Variación de la autoridad legislativa y política.
- g) Conversiones de moneda.
- g) Imprevisibilidad y posibilidad de cambios abruptos.

2.3. Marco conceptual

Justicia

El Diccionario de Español define la justicia de varias maneras. Surgió de la necesidad del preservamiento la paz y resolver disputas entre miembros de una comunidad.

Derecho

El derecho, un grupo de valores y normativas que rigen la conducta humana en cada comunidad y cuya observancia puede ser coaccionada por el Estado, a menudo se deriva de nociones de justicia y orden.

igualdad

Todo individuo tiene derecho a participar por igual en todos los ámbitos de la sociedad, ya sean sociales, políticos, culturales o cívicos, y a ser tratada con decencia, respeto y consideración.



Rural

Hay muchas formas de definir áreas y palabras rurales. Por ejemplo, la Real Academia Española (RAE) describe las zonas rurales como "pertencientes o relacionadas con la vida rural y su trabajo".

Zonas rurales

Áreas pobladas con una distribución poblacional y de menos de 1.000 habitantes. Censo de 2000: Área Urbana: Cualquier nivel de la división político-territorial de la nación que esté compuesto por centros habitados con 2,500 o más residentes.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la investigación

Cuantitativo

En las exploraciones donde el foco está en la medición y la generalización de resultados, la exploración cuantitativa se considera un enfoque convencional o genérico (designado para su uso). (Bernal, 2010).

3.2. Método o métodos aplicados en la investigación

Hipotético - deductivo

Determinar el nivel de importancia de las correlaciones esperadas entre las variables es el objetivo de la información recopilada y analizada. El enfoque hipotético-deductivo que se usa comienza con la formación de hipótesis basadas en la teoría y procede a operacionalizar las variables, recopilar, analizar e interpretar datos. (Monje, 2011).

3.3. Tipo de investigación

Básico



Es un esfuerzo que se ha emprendido desde los albores de la exploración científica para resolver los enigmas que rodean la creación del universo, la vida natural y la existencia humana. Los primeros exploradores fueron filósofos, que posteriormente se convirtieron en científicos, y trabajaron por amor al conocimiento y a la ciencia. (Ñaupas et al., 2018).

3.4. Nivel de investigación

Correlacional

Primero, las variables se miden como parte de esta exploración y luego se usan técnicas estadísticas y exámenes de teorías correlacionales para evaluar la vinculación. El análisis correlacional puede arrojar luz sobre posibles explicaciones de sucesos incluso cuando no puede establecer relaciones causales directas. (Arias, 2012).

3.5. Diseño de investigación

No - experimental

Designación para proyectos de exploración que no usan la metodología experimental. Emplea el enfoque de observación descriptiva y es esencialmente de naturaleza descriptiva. (Sánchez et al., 2018).

3.6. Población y muestra

3.6.1. Población

Augusto (2006) explica que es el conjunto de todos los componentes a los que hace referencia la exploración. Otra forma de describirlo es como la colección de todas las unidades de muestreo.



En esta exploración, la población serán habitantes de 510 Centros Poblados pertenecientes a la localidad distrital de Juliaca. Y 90 operadores de justicia de la localidad distrital de Juliaca.

3.6.2. Muestra

Esta es una porción, un subconjunto, de la población o universo que se estudiará para la exploración. Se usan fórmulas, razonamientos y otras técnicas, que exploraremos más adelante, para determinar la cantidad del componente de la muestra. Como porción de la población, la muestra es representativa. (López, 2004).

Determinado mediante una fórmula estadística de muestreo finito

$$n = \frac{N * Z_{\infty}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\infty}^2 * p * q}$$

La muestra de nuestra exploración fueron 54 pobladores pertenecientes a 1 Centro Poblado y 67 operadores de justicia pertenecientes a las diferentes instituciones del Estado de la localidad distrital de Juliaca.

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información

3.7.1. Técnicas de la investigación

La técnica de la encuesta es un método común en la metodología de investigación, especialmente en estudios cuantitativos, que permite recolectar datos de un grupo específico de personas. La encuesta se aplica a través de cuestionarios estructurados o semiestructurados que contienen una serie de preguntas relacionadas con los objetivos de la investigación, buscando obtener información sobre opiniones, actitudes, comportamientos o características (Feria et al., 2020).

En la presente exploración se empleó la encuesta.



3.7.2. Instrumentos de la investigación

En esta exploración se usó un cuestionario.

Como herramienta típica usada para recaudar información durante el trabajo de campo para determinadas exploraciones cuantitativas (básicamente, estudios que utilizan metodologías de encuesta), un cuestionario es, por definición, uno de ellos. (Meneses, 2016).

3.8. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación

3.8.1. Validación de los instrumentos

La validez está referida a la precisión con la que un instrumento mide la variable que debe analizar. (Hernández et al., 2010).

3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos

La confiabilidad de un instrumento está determinada por la coherencia y consistencia de la información que genera. Varios exploradores (Tavakol y Dennick, 2011; DeVellis, 2003; Streiner, 2003; Nunnally y Bernstein, 1994; Petterson, 1994) creen que la coeficiencia debería estar entre 0,70 y 0,90. más de 0,80, Nunnally (1987). Según Lauriola (2003), una escala debe tener un valor mínimo de 0,90 y una comparación entre grupos de al menos 0,70. Según Garson (2013), una puntuación de 0,80 se considera "buena" en una perspectiva explicativa, mientras que una puntuación de 0,60 es apropiada para una investigación exploratoria y 0,70 para una exploración confirmatoria. Sin embargo, una coeficiencia superior a 0,90 también podría sugerir que el instrumento debe reducirse debido a elementos o indicaciones redundantes. (Hernández et al., 2014).



3.9. Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis

Diseño estadístico

Se usó la explicación Rho de Spearman para confirmar la validez de la hipótesis planteada en este proyecto de exploración correlacional.

La formulación de Rho de Spearman:

$$r = \frac{n(\sum XY) - (\sum X)(\sum Y)}{\sqrt{[n(\sum X^2) - (\sum X)^2][n(\sum Y^2) - (\sum Y)^2]}}$$

Determinación de las hipótesis estadísticas.

H1: $R_{xy} \neq 0$ (significaría que hay vinculación directa por entre dos variables)

H0: $R_{xy} = 0$ (significaría que no hay vinculación directa por entre dos variables)

Nivel de significancia.

Cuando se anticipe un grado significativo del 5%, se aplicará un grado significativo del 1% al 10%; de lo contrario, $\alpha = 0.05$

Estadística de prueba

Se va a usar la distribución T con n-2 niveles de libertad.

En la cual:

tc; T calculado

n : tamaño de muestra

r : coeficiencia de efecto.

Regla de decisión.

Si $t_c > t_t$, se rechazaría H0.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos

Seguidamente, se expone los hallazgos.

4.1.1. Interpretación de los resultados

Tabla 2

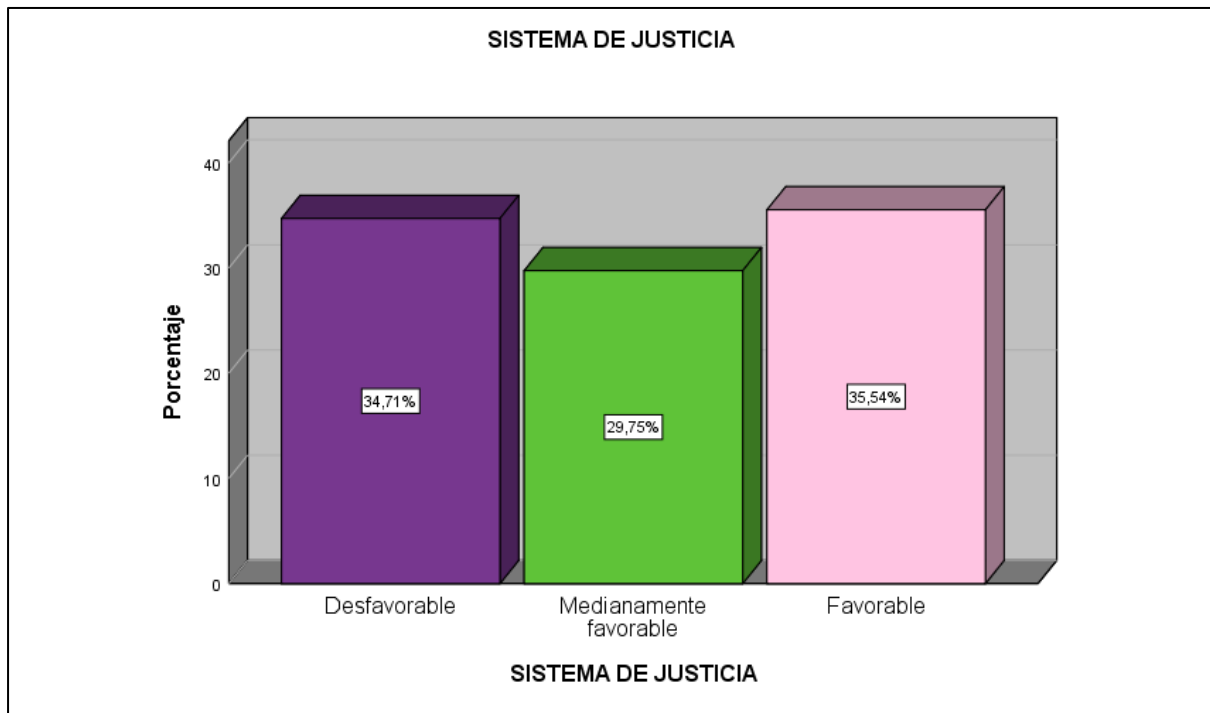
Nivel del sistema de justicia en las zonas rurales de la localidad distrital de Juliaca, 2023

	Frecuencias	Proporción	Proporción válida	Proporción acumulada
Desfavorable	42	34.7	34.7	34.7
Medianamente favorable	36	29.8	29.8	64.5
Favorable	43	35.5	35.5	100.0
Total	121	100.0	100.0	

Nota. Cuestionario de recaudación de información.

Figura 1

Nivel del sistema de justicia en las zonas rurales de la localidad distrital de Juliaca, 2023



Nota. Elaboración propia (tabla 2)

Interpretación:

Los hallazgos que se obtuvieron en la evaluación del nivel del sistema de justicia en las áreas rurales de Juliaca, 2023, revelan una distribución equilibrada en las percepciones de los pobladores. La tabla de frecuencias muestra tres categorías: "Desfavorable," "Medianamente favorable," y "Favorable," que fueron calificadas por 121 participantes.

El 34.7% de los encuestados (42 personas) evaluaron el sistema de justicia en su comunidad como "Desfavorable." Este grupo significativo refleja una preocupación considerable respecto al funcionamiento del sistema de justicia en las áreas rurales de Juliaca. La percepción negativa podría estar influenciada por factores como la falta



de acceso adecuado a servicios legales, la ineficiencia en la resolución de casos, o una percepción de parcialidad y corrupción en el sistema.

Un 29.8% de los encuestados (36 personas) calificaron el sistema de justicia como "Medianamente favorable." Este grupo parece tener una visión más moderada, reconociendo algunos aspectos positivos del sistema, pero también señalando áreas de mejora. Es probable que estos encuestados hayan experimentado ciertos beneficios del sistema de justicia, como la accesibilidad o la eficiencia en algunos casos, pero que sigan percibiendo deficiencias en otros aspectos, como la transparencia o la imparcialidad.

Finalmente, el 35.5% de los encuestados (43 personas) consideran que el sistema de justicia en su comunidad es "Favorable." Este grupo, aunque el más numeroso, no representa una mayoría abrumadora, lo que indica que mientras algunos pobladores perciben que el sistema funciona adecuadamente, existe una cantidad casi igual de personas que tienen reservas o descontento. Las percepciones positivas pueden estar vinculadas a experiencias personales favorables, como la resolución justa y eficiente de casos, o una mayor confianza en la imparcialidad de las instituciones judiciales locales.

El análisis de los porcentajes acumulados revela que el 64.5% de los encuestados tienen una percepción entre "Desfavorable" y "Medianamente favorable," lo cual destaca una mayoría que no está completamente satisfecha con el sistema de justicia en las zonas rurales de Juliaca. Esta tendencia sugiere la necesidad de intervenciones para mejorar la accesibilidad, eficiencia y transparencia del sistema judicial en estas áreas. El 35.5% que percibe el sistema como "Favorable" indica que hay aspectos del sistema que están funcionando bien para una parte significativa de la población. Sin embargo, dado que esta percepción positiva no



alcanza la mayoría, es crucial identificar qué factores están contribuyendo a esta satisfacción y si pueden ser replicados o mejorados en áreas donde la percepción es menos favorable.

Los hallazgos implican que hay mucho margen de mejora en el sistema legal, incluso si un segmento del público tiene una buena opinión del mismo. Para aumentar la confianza pública en el sistema, las instituciones judiciales deberían priorizar la reducción de los obstáculos a la entrada, la mejora de la eficacia procesal y el aumento de la apertura. Más de la mitad de la población encuestada tiene actitudes relativamente positivas y negativas, por lo que es fundamental hacer un examen más exhaustivo de las razones precisas que influyen en estos juicios. Mejorar estos elementos puede cambiar las opiniones desfavorables en favorables, impulsando la credibilidad y la eficiencia del sistema legal en estas comunidades rurales.

Si bien un porcentaje considerable de los habitantes rurales de Juliaca piensa que el sistema de justicia es suficiente, muchos otros ven fallas que deben corregirse para garantizar una accesibilidad igualitario y justo a la justicia en todos los distritos rurales de la ciudad.

Tabla 3

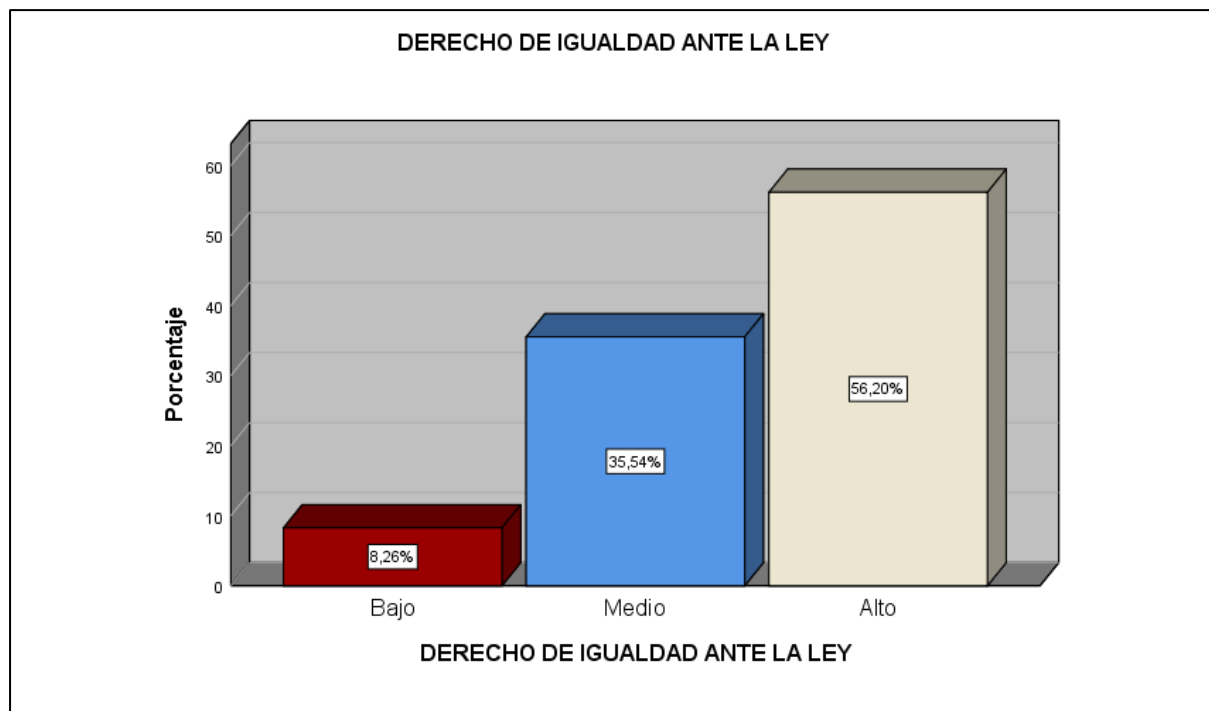
Nivel del Derecho de igualdad ante la ley en las zonas rurales de la localidad distrital de Juliaca, 2023

	Frecuencias	Proporción	Proporción válida	Proporción acumulada
Bajo	10	8.3	8.3	8.3
Medio	43	35.5	35.5	43.8
Alto	68	56.2	56.2	100.0
Total	121	100.0	100.0	

Nota. Cuestionario de recaudación de información.

Figura 2

Nivel del Derecho de igualdad ante la ley en las zonas rurales de la localidad distrital de Juliaca, 2023



Nota. Elaboración propia (tabla 3)



Interpretación:

La exploración del estado de los derechos a la igualdad con respecto a la ley para el año 2023 en la zona rural de la ciudad de Juliaca arrojó hallazgos que, aunque en general buenos, indican que las opiniones sobre este derecho no son universales. 68 personas, o el 56,2% de los 121 encuestados, calificaron el grado de igualdad ante la ley como "Alto". Según estas estadísticas, la mayoría de los individuos que viven en regiones rurales creen que su sociedad defiende y aplica con éxito el derecho a la igualdad con respecto a la ley. Las personas que asignaron una calificación alta a la igualdad probablemente tendrán igual acceso al sistema legal, donde el origen social, económico y étnico no es un factor en la equidad o discriminación de las sentencias legales. Esta agradable impresión puede estar relacionada con una mayor confianza en el sistema legal y un encuentro positivo con un trato justo en los tribunales.

Sin embargo, 43 encuestados, o el 35,5% de la muestra, calificaron la garantía de igualdad con respecto a la ley de la comunidad como "Media". Este importante grupo, que representa más de un tercio de los encuestados, indica que, si bien se reconoce la igualdad ante la ley, todavía existen dudas o discrepancias en cómo se aplica. Los residentes que acatan los requerimientos para los derechos a la igualdad pueden haber visto o experimentado personalmente casos en los que la igualdad de protección ante la ley no se respeta plenamente o en los que se interponen obstáculos en el camino de un acceso justo al sistema legal. Esta visión puede verse afectada por cosas como el acceso desigual a la asistencia jurídica, la idea de que el sistema judicial es parcial o la realidad del prejuicio en determinadas situaciones jurídicas.

Finalmente, un 8.3% de los encuestados (10 personas) consideraron que el nivel de los derechos de igualdad con respecto a la ley es "Bajo." Aunque este grupo representa una minoría, su existencia es significativa ya que revela que hay sectores



de la población que perciben graves deficiencias en la aplicación de este derecho fundamental. Las personas que calificaron el derecho de igualdad como bajo probablemente han experimentado o percibido un trato desigual en el sistema judicial, donde factores como la discriminación, la corrupción o la falta de recursos legales han impedido que se respete su igualdad ante la ley. Esta percepción negativa podría estar relacionada con una desconfianza en las instituciones legales y una sensación de vulnerabilidad frente a un sistema que no garantiza la equidad en todos los casos.

La mayoría de la gente tiene una percepción positiva de los derechos a la igualdad con respecto a la ley, pero una parte importante de la población no cree que este derecho esté plenamente garantizado, según el análisis de los porcentajes acumulados, que revela que el 43,8% de los encuestados ven este derecho en un nivel medio o bajo. Esta información es pertinente para el desarrollo de políticas e iniciativas públicas destinadas a mejorar la igualdad en el acceso a la justicia en las comunidades rurales de Juliaca. Para garantizar que todos los individuos tengan accesibilidad a un trato justo y equitativo en el sistema legal, independientemente de su origen o posición, es imperativo que abordemos las preocupaciones de las personas que creen que existe inequidad ante la ley.

Tabla 4

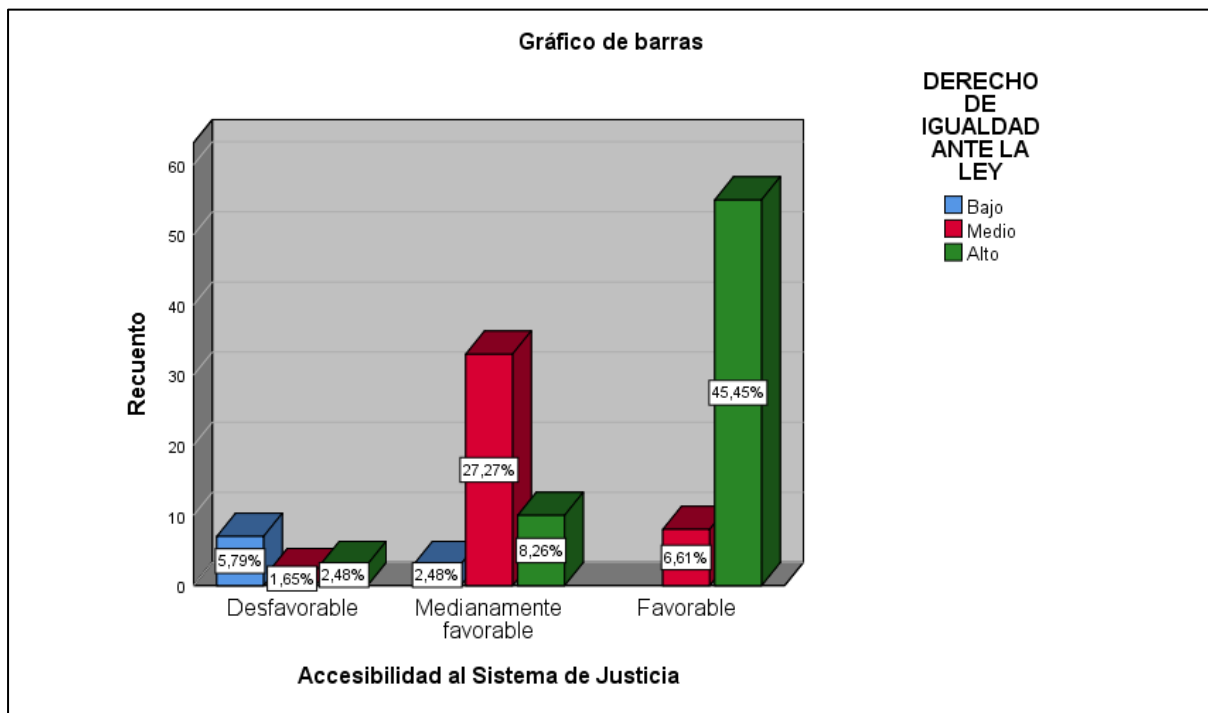
*Tabla cruzada Accesibilidad al Sistema de Justicia *derecho de igualdad ante la ley en las zonas rurales de la localidad distrital de Juliaca, 2023*

Accesibilidad al Sistema de Justicia	DERECHO DE IGUALDAD ANTE LA LEY						Total	
	Bajo		Medio		Alto		fi	%
	fi	%	fi	%	fi	%		
Desfavorable	7a	5,8%	2b	1,7%	3b	2,5%	12	9,9%
Medianamente favorable	3a	2,5%	33b	27,3%	10a	8,3%	46	38,0%
Favorable	0a	0,0%	8a	6,6%	55b	45,5%	63	52,1%
Total	10	8,3%	43	35,5%	68	56,2%	121	100,0%

Nota. Cuestionario de recaudación de información.

Figura 3

Distribución de frecuencia de la accesibilidad al sistema de Justicia y derecho de igualdad ante la ley en las zonas rurales de la localidad distrital de Juliaca, 2023



Nota. Elaboración propia (tabla 4)



Interpretación

Los resultados de la tabla cruzada que relaciona la accesibilidad al sistema de justicia con los derechos de igualdad con respecto a la ley en las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023, ofrecen una visión detallada de cómo se perciben estos dos aspectos en conjunto. De un total de 121 encuestados, se observa una fuerte correlación entre una percepción favorable de la accesibilidad al sistema de justicia y una alta valoración de los derechos de igualdad con respecto a la ley.

En el grupo que considera la accesibilidad al sistema de justicia como "Desfavorable," se destaca que el 5.8% de los encuestados (7 personas) también perciben un bajo nivel de derecho de igualdad frente a la ley. Este es el grupo más numeroso dentro de los que califican tanto la accesibilidad como el derecho de igualdad de manera negativa. Además, dentro de este mismo grupo, el 1.7% (2 personas) perciben un nivel medio de igualdad ante la ley, y un 2.5% (3 personas) consideran que existe un nivel alto de igualdad. Estos últimos porcentajes más bajos sugieren que, incluso entre quienes perciben una accesibilidad desfavorable al sistema de justicia, algunos pueden ver aspectos positivos en la igualdad ante la ley, aunque estos casos son menos comunes.

En el grupo que percibe la accesibilidad como "Medianamente favorable," se observa una mayor diversidad en las respuestas relacionadas con el derecho de igualdad. Un 2.5% de los encuestados (3 personas) consideran que, a pesar de la accesibilidad medianamente favorable, los derechos de igualdad con respecto a la ley son bajo. Sin embargo, la mayoría de este grupo, un 27.3% (33 personas), perciben un nivel medio de igualdad ante la ley, lo que indica una correlación entre una accesibilidad moderada al sistema de justicia y una percepción igualmente moderada de la igualdad. Además, un 8.3% (10 personas) de este grupo consideran que el



derecho de igualdad es alto, sugiriendo que una accesibilidad medianamente favorable no necesariamente excluye la posibilidad de una percepción positiva de la igualdad ante la ley.

Por último, el grupo que percibe la accesibilidad al sistema de justicia como "Favorable" muestra una tendencia clara hacia una alta valoración de los derechos de igualdad con respecto a la ley. Ninguna de las personas en este grupo considera que el derecho de igualdad es bajo, lo cual es significativo. Un 6.6% (8 personas) de este grupo perciben un nivel medio de igualdad ante la ley, lo que es considerablemente menor en comparación con los que perciben la igualdad como alta. La gran mayoría, un 45.5% (55 personas), califica tanto la accesibilidad como los derechos de igualdad con respecto a la ley como altos. Esto sugiere que cuando el sistema de justicia es accesible y funcional, la percepción de igualdad ante la ley tiende a ser muy favorable.

En términos generales, la tabla cruzada refleja una correlación positiva entre la accesibilidad al sistema de justicia y la percepción del derecho de igualdad con respecto a la ley. Aquellos que perciben una mayor accesibilidad al sistema de justicia tienden también a tener una opinión más favorable sobre la igualdad ante la ley. Este hallazgo subraya la importancia de mejorar la accesibilidad al sistema de justicia para fortalecer la percepción de igualdad ante la ley en las zonas rurales de Juliaca. Al mismo tiempo, la presencia de personas que, incluso con una accesibilidad medianamente favorable o desfavorable, perciben una alta igualdad ante la ley sugiere que otros factores, como experiencias individuales positivas o intervenciones específicas, podrían estar influyendo en estas percepciones.

En resumen, los hallazgos sugieren que el fortalecer la accesibilidad al sistema de justicia podría tener un impacto directo en la percepción de igualdad ante la ley,



mejorando así la confianza en el sistema judicial y promoviendo un sentido más amplio de justicia en estas comunidades rurales.

Tabla 5

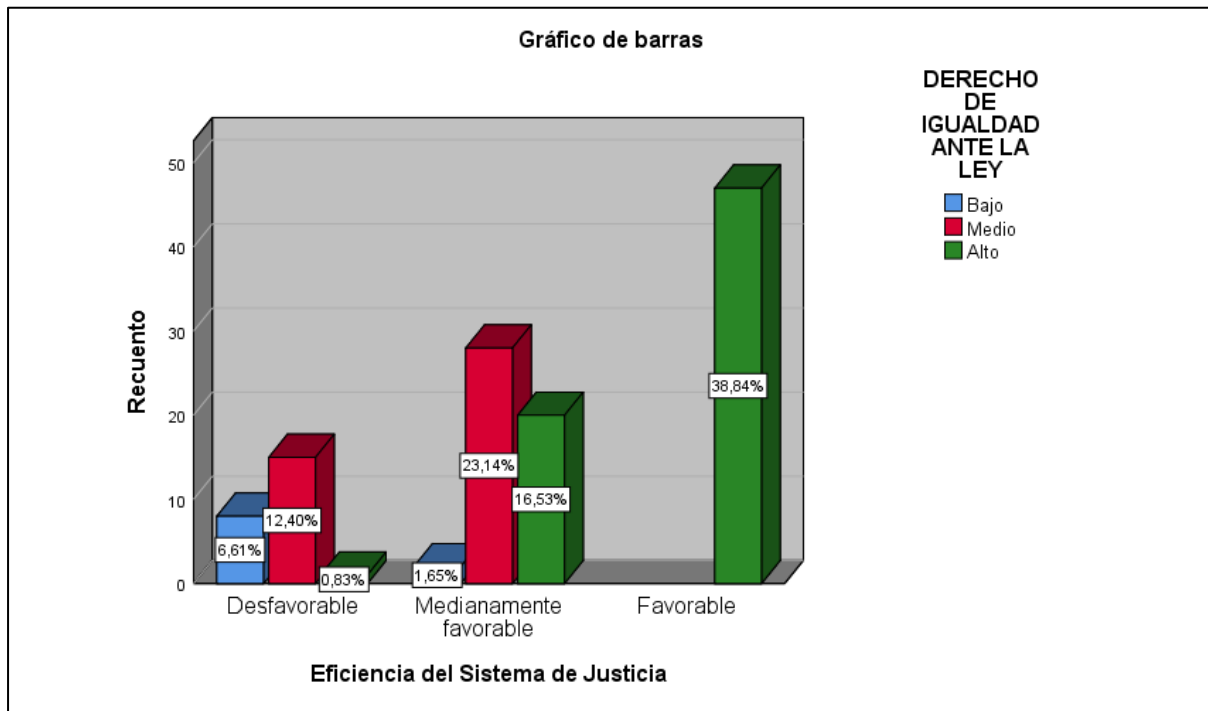
Tabla cruzada eficiencia del sistema de justicia y derecho de igualdad ante la ley en las zonas rurales de la localidad distrital de Juliaca, 2023

Eficiencia del Sistema de Justicia	DERECHO DE IGUALDAD ANTE LA LEY						Total	
	Bajo		Medio		Alto		fi	%
	fi	%	fi	%	fi	%		
Desfavorable	8 _a	6,6%	15 _b	12,4%	1 _c	0,8%	24	19,8%
Medianamente favorable	2 _a	1,7%	28 _b	23,1%	20 _a	16,5%	50	41,3%
Favorable	0 _a	0,0%	0 _a	0,0%	47 _b	38,8%	47	38,8%
Total	10	8,3%	43	35,5%	68	56,2%	121	100,0%

Nota. Cuestionario de recaudación de información.

Figura 4

Distribución de frecuencias de la eficiencia del sistema de justicia y derecho de igualdad ante la ley en las zonas rurales de la localidad distrital de Juliaca, 2023



Nota. Elaboración propia (tabla 5)

Interpretación:

Los hallazgos de la tabulación cruzada que analiza la eficiencia del sistema de justicia en relación con los derechos de igualdad con respecto a la ley en las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023, proporcionan una visión clara de cómo la percepción de la eficiencia en el sistema judicial influye en la valoración de la igualdad ante la ley por parte de los encuestados. De los 121 encuestados, se evidencia una marcada correlación entre la percepción de un sistema de justicia eficiente y una alta valoración de los derechos de igualdad con respecto a la ley, mientras que las percepciones negativas sobre la eficiencia judicial se asocian con una valoración más baja de la igualdad ante la ley.



En el grupo que percibe la eficiencia del sistema de justicia como "Desfavorable," el 6.6% de los encuestados (8 personas) también considera que el nivel de los derechos de igualdad con respecto la ley es bajo. Esta relación sugiere que una percepción negativa de la eficiencia judicial está fuertemente asociada con una percepción igualmente negativa de la igualdad ante la ley, lo cual podría indicar que aquellos que ven al sistema de justicia como ineficiente también lo perciben como incapaz de garantizar la igualdad. Además, un 12.4% (15 personas) dentro de este grupo perciben el derecho de igualdad en un nivel medio, lo que podría reflejar que, aunque se reconocen ciertas deficiencias en la eficiencia judicial, aún se percibe un nivel moderado de igualdad ante la ley. Sin embargo, solo un 0.8% (1 persona) en este grupo considera que la igualdad ante la ley es alta, lo que refuerza la idea de que una percepción desfavorable del sistema de justicia limita significativamente la percepción positiva de la igualdad ante la ley.

En el grupo que considera la eficiencia del sistema de justicia como "Medianamente favorable," se observa una mayor dispersión en las percepciones de los derechos de igualdad con respecto la ley. Un 1.7% de los encuestados (2 personas) en este grupo perciben el derecho de igualdad como bajo, lo que sugiere que, aunque la eficiencia del sistema no se percibe como completamente deficiente, aún existen preocupaciones respecto a la igualdad ante la ley. Sin embargo, un 23.1% (28 personas) de este grupo considera que el derecho de igualdad es medio, lo que indica una correlación moderada entre una percepción de eficiencia judicial medianamente favorable y un nivel similar de igualdad ante la ley. Además, un 16.5% (20 personas) dentro de este grupo perciben la igualdad ante la ley como alta, lo que sugiere que, aunque el sistema judicial no se percibe como completamente eficiente,



una parte significativa de la población aún cree que se garantiza un alto grado de igualdad ante la ley.

Por último, en el grupo que percibe la eficiencia del sistema de justicia como "Favorable," la tendencia es clara: no hay encuestados que perciban el derecho de igualdad con respecto a la ley como bajo o medio, mientras que un 38.8% (47 personas) de este grupo considera que la igualdad con respecto a la ley es alta. Este hallazgo sugiere una fuerte vinculación entre la percepción de una alta eficiencia en el sistema de justicia y una percepción igualmente alta de la igualdad frente a la ley. Es decir, cuando los pobladores consideran que el sistema de justicia es eficiente, también creen firmemente que la igualdad con respecto a la ley se respeta y se aplica de manera efectiva. Esta correlación refuerza la idea de que un sistema judicial percibido como eficiente es fundamental para garantizar la percepción de igualdad ante la ley en las comunidades rurales.

En resumen, los datos cruzados sugieren que la forma en que la gente de la zona rural de Juliaca ve los derechos a la igualdad frente a la ley está significativamente influenciada por su impresión sobre la efectividad del sistema judicial. La igualdad frente a la ley es muy valorada por quienes ven el sistema de justicia como eficiente, mientras que una opinión negativa sobre la eficiencia judicial está vinculada a una valoración más baja de la igualdad. Estos resultados resaltan la importancia de mejorar la eficacia del sistema de justicia para promover la idea de igualdad frente a la ley y garantizar que todos los individuos, dondequiera que vivan, puedan contar con un trato justo y equitativo por parte de las instituciones judiciales.



Tabla 6

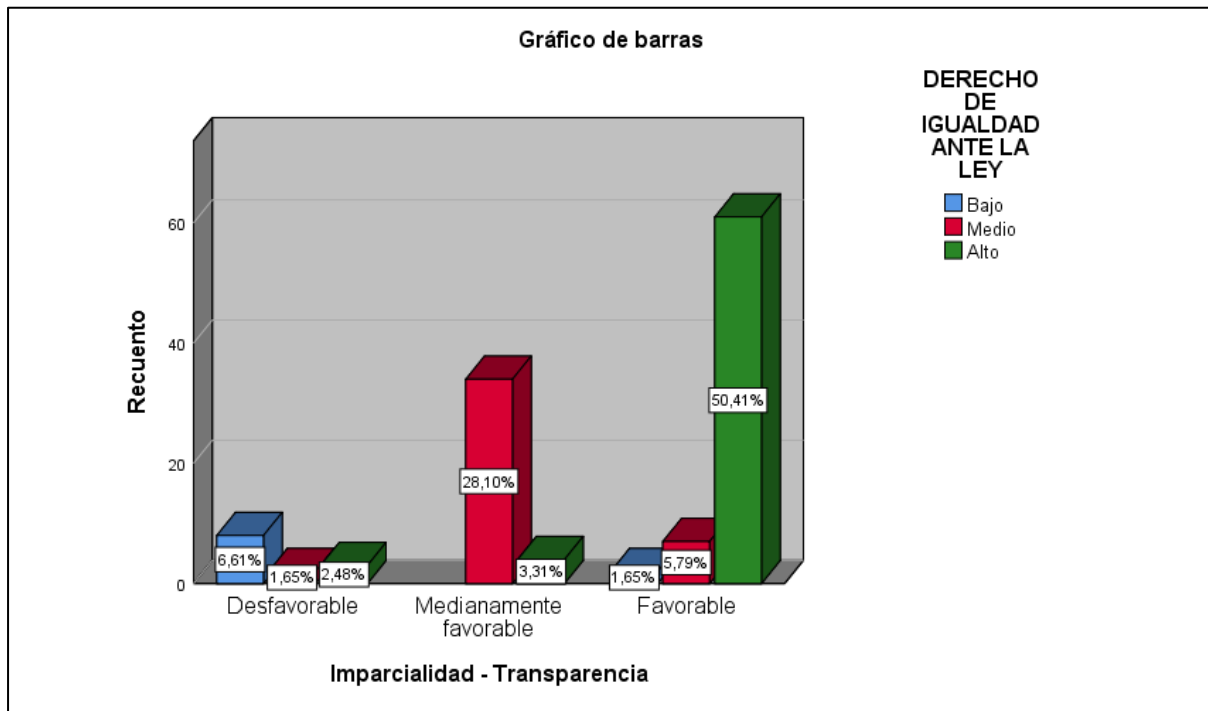
Tabla cruzada Imparcialidad – transparencia y derecho de igualdad ante la ley en las zonas rurales de la localidad distrital de Juliaca, 2023

Imparcialidad - Transparencia	DERECHO DE IGUALDAD ANTE LA LEY						Total	
	Bajo		Medio		Alto		fi	%
	fi	%	fi	%	fi	%		
Desfavorable	8 _a	6,6%	2 _b	1,7%	3 _b	2,5%	13	10,7%
Medianamente favorable	0 _a	0,0%	34 _b	28,1%	4 _a	3,3%	38	31,4%
Favorable	2 _a	1,7%	7 _a	5,8%	61 _b	50,4%	70	57,9%
Total	10	8,3%	43	35,5%	68	56,2%	121	100,0%

Nota. Cuestionario de recaudación de información

Figura 5

Distribución de frecuencias de la imparcialidad – transparencia y derecho de igualdad ante la ley en las zonas rurales de la localidad distrital de Juliaca, 2023



Nota. Elaboración propia (tabla 6)

Interpretación

La información que se ha proporcionado en la tabulación cruzada que relaciona la imparcialidad y transparencia del sistema judicial con los derechos de igualdad frente a la ley en las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023, revelan una clara correlación entre la percepción de imparcialidad y transparencia y la percepción de los derechos de igualdad frente a la ley.

En el grupo que considera la imparcialidad y transparencia del sistema judicial como "Desfavorable," se visualiza que el 6.6% de los entrevistados (8 personas) han percibido los derechos de igualdad frente a la ley como bajo. Esto sugiere que quienes ven el sistema judicial como falta de imparcialidad y transparencia también tienen una percepción negativa de la igualdad frente a la ley, indicando que la falta de confianza



en la justicia está estrechamente relacionada con la percepción de que no se garantiza una igualdad efectiva. Además, un 1.7% (2 personas) de este grupo perciben el derecho de igualdad como medio, y un 2.5% (3 personas) lo ven como alto, lo que indica que incluso entre aquellos que consideran la imparcialidad y transparencia como deficientes, hay una minoría que aún percibe un nivel relativamente alto de igualdad ante la ley. Sin embargo, estos porcentajes bajos sugieren que la falta de imparcialidad y transparencia tiene una impactación negativa predominante en la percepción de igualdad.

En el grupo que califica la imparcialidad y transparencia del sistema judicial como "Medianamente favorable," se observa una mayor dispersión en las percepciones de los derechos de igualdad frente a la ley. Ninguna de los individuos en este grupo considera que el derecho de igualdad es bajo, lo que puede indicar que una percepción medianamente favorable de la imparcialidad y transparencia aún permite una visión positiva de la igualdad ante la ley. Sin embargo, un 28.1% (34 personas) perciben el derecho de igualdad como medio, lo que refleja que, aunque la imparcialidad y transparencia se valoran positivamente en general, aún existen preocupaciones respecto a la equidad. Un 3.3% (4 personas) en este grupo perciben el derecho de igualdad como alto, sugiriendo que algunas personas pueden encontrar que, a pesar de una imparcialidad y transparencia medianamente favorable, la igualdad ante la ley aún se respeta de manera significativa en su experiencia.

Por último, en el grupo que considera la imparcialidad y transparencia como "Favorable," los resultados muestran una correlación notable con una alta valoración del derecho de igualdad frente a la ley. Ninguno de los encuestados en este grupo percibe el derecho de igualdad como bajo, lo cual es indicativo de que una alta percepción de imparcialidad y transparencia se asocia con una alta percepción de



igualdad. Un 5.8% (7 personas) de este grupo consideran que el derecho de igualdad es medio, mientras que una mayoría significativa del 50.4% (61 personas) valora los derechos de igualdad frente a la ley como alto. Este dato refleja que cuando la imparcialidad y transparencia del sistema judicial son percibidas como buenas, hay una fuerte creencia en que los derechos de igualdad frente a la ley está bien garantizado. La alta valoración de la igualdad en este grupo sugiere que la percepción de un sistema judicial imparcial y transparente contribuye en gran medida a la confianza en la equidad y justicia legal.

En conclusión, los hallazgos muestran que, en la Juliaca rural, la visión de los derechos a la igualdad frente a la ley está significativamente influenciada por la impresión de imparcialidad y apertura del sistema judicial. La igualdad frente a la ley es muy valorada por quienes creen que el sistema es justo y transparente, pero una opinión negativa sobre la equidad y la apertura está vinculada a una menor valoración de la igualdad. Estos resultados resaltan la importancia de mejorar la justicia y la transparencia del sistema judicial para promover la idea de igualdad ante la ley y garantizar que todos los individuos, dondequiera que estén, puedan recibir un trato justo y equitativo.

4.2. Proceso de la prueba de hipótesis

Hipótesis General

Hay vinculación significativa entre la eficiencia del sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad de Juliaca, 2023.



1. Formulación de hipótesis estadísticas

Ho: No hay vinculación significativa entre la eficiencia del sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad de Juliaca, 2023.

Ha: Hay vinculación significativa entre la eficiencia del sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad de Juliaca, 2023.

2. Elección del nivel de significancia

$\alpha=0,05$

3. Selección de la prueba estadística

Se ha usado la evaluación de Rho Spearman en la cual se ha asumido a los que integran la muestra como escogidos aleatoriamente y se han ejecutado los procesos que son relevantes en su totalidad.

4. Lectura de P – valor

Si P – valor está por debajo del nivel significativo se procederá a aceptarse el examen de teoría, si p – valor está por encima del nivel significativo se procederá a aceptarse la Ho.

Tabla 7

Relación entre la eficiencia del sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad distrital de Juliaca, 2023

		SISTEMA DE JUSTICIA	DERECHO DE IGUALDAD ANTE LA LEY
Rho de Spearman	SISTEMA DE JUSTICIA	Coeficiencia vinculante	1,000 ,398**
		Sig. (bilateral)	. ,000
	DERECHO DE IGUALDAD ANTE LA LEY	N	121 121
		Coeficiencia vinculante	,398** 1,000
		Sig. (bilateral)	,000 .
		N	121 121

** . La vinculación es significativa en un grado 0,01 (bilateral).

Nota: Elaboración propia.

Decisión estadística

Si tuviéramos que decidir si aceptarse o rechazarse el H_a basándose en un análisis estadístico, consideraríamos los factores a continuación.

Criterio: regla de decisión

P valor > 0,05: Aceptaríamos la H_0 y rechazaríamos la H_a .

P valor < 0,05: Aceptaríamos la H_a y rechazaríamos la H_0 .

Interpretación:

La correlación entre la eficiencia del sistema de justicia y los derechos de igualdad frente a la ley en las zonas rurales de la localidad de Juliaca, 2023, se examina mediante el factor vinculante de Spearman, que muestra una valoración de



0.398 con un significativo bilateral de 0.000. Tal hallazgo sugiere una vinculación positiva moderada y significativa entre estas dos variables.

Una coeficiencia vinculante de 0.398 indicaría una vinculación moderada entre la percepción de la eficacia del sistema de justicia y los derechos de igualdad frente a la ley. En otras palabras, cuando los encuestados perciben que el sistema de justicia es más eficiente, tienden también a valorar más positivamente los derechos de igualdad frente a la ley. Este valor de correlación implica que hay una tendencia general en la que una mejora en la percepción de la eficiencia del sistema judicial se asocia con una percepción más favorable del derecho de igualdad.

El significativo bilateral 0.000 indicaría que tal vinculación ha sido significativa de manera estadística al grado de confiabilidad del 99%. Esto indicaría que hay muy poca probabilidad de que la vinculación observada sea producto del azar, lo que respalda la validez del vínculo encontrado. Dicho de otra manera, el descubrimiento que indica un vínculo notable entre la eficacia del sistema legal y los derechos a la igualdad no es una coincidencia; más bien, significa una relación genuina entre estos factores.

Este coeficiente de correlación sugiere que la percepción de un sistema de justicia más eficiente contribuye a una mayor valoración de los derechos de igualdad frente a la ley. En las zonas rurales de Juliaca, esto podría significar que cuando los pobladores consideran que el sistema judicial funcionaría de manera más efectiva, también creen que sus derechos son mejor respetados y protegidos. Por lo tanto, la percepción de la eficiencia en el sistema judicial no solo afecta la confianza en la justicia, sino que también influye en la percepción de que se garantiza una igualdad de trato ante la ley.



Este hallazgo subraya la importancia de mejorar la eficacia del sistema de justicia para fortalecer la percepción de igualdad ante la ley. En contextos rurales, donde el acceso y la percepción de justicia pueden ser limitados, la eficiencia del sistema judicial puede desempeñar un papel crucial en asegurar que los derechos legales se respeten de manera justa y equitativa. La percepción de que el sistema judicial actúa de manera eficiente puede aumentar la confianza de los ciudadanos en que sus casos serán manejados de forma justa, lo que a su vez puede mejorar su percepción del derecho de igualdad.

En resumen, la correlación positiva moderada entre la eficiencia del sistema de justicia y los derechos de igualdad frente a la ley resalta la conexión significativa entre estas dos variables en las zonas rurales de Juliaca. La percepción de un sistema judicial eficiente se asocia con una mayor valoración del derecho de igualdad, lo que sugiere que esfuerzos para mejorar la eficiencia judicial podrían tener una impactación positiva en la percepción de justicia y equidad en la región. Este hallazgo enfatiza la necesidad de fortalecer los mecanismos judiciales para garantizar que todos los ciudadanos puedan experimentar un trato justo y equitativo, y contribuye a una mayor confianza en la igualdad ante la ley.

Prueba de Hipótesis específica 1

Hay vinculación significativa entre la accesibilidad al sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad de Juliaca, 2023.



1. Formulación de hipótesis estadísticas

Ho: No hay vinculación significativa entre la accesibilidad al sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad de Juliaca, 2023.

Ha: Hay vinculación significativa entre la accesibilidad al sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad de Juliaca, 2023.

2. Criterio: regla de decisión

P valor > 0,05: Aceptaríamos la Ho y rechazaríamos la Ha.

P valor < 0,05: Aceptaríamos la Ha y rechazaríamos la Ho.

Tabla 8

Relación intrínseca entre la accesibilidad al sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad distrital de Juliaca, 2023

				Accesibilidad al Sistema de Justicia	DERECHO DE IGUALDAD ANTE LA LEY
Rho de Spearman	Accesibilidad al Sistema de Justicia	Coeficiencia vinculante	1,000	,664**	
		Sig. (bilateral)	.	,000	
		N	121	121	
	DERECHO DE IGUALDAD ANTE LA LEY	Coeficiencia vinculante	,664**	1,000	
		Sig. (bilateral)	,000	.	
		N	121	121	

Nota: Matriz de información.



La vinculación entre la accesibilidad al sistema de justicia y el derecho de igualdad frente a la ley en las zonas rurales de la localidad distrital de Juliaca, 2023, muestra una vinculación positiva significativa de 0.664, con un significativo bilateral de 0.000. Esta coeficiencia vinculante de Spearman indicaría una vinculación notable entre percibir la accesibilidad al sistema de justicia y la percepción de los derechos de igualdad ante la ley, sugiriendo que ambas dimensiones están estrechamente relacionadas.

Una coeficiencia vinculante de 0.664 refleja una vinculación fuerte y positiva. Esto significa que, a medida que los pobladores perciben que el sistema de justicia es más accesible, también tienden a valorar de manera más alta el derecho de igualdad frente a la ley. En otras palabras, cuando los ciudadanos consideran que tienen un acceso más fácil y efectivo al sistema judicial, también creen que el derecho de igualdad está mejor garantizado. La relación observada sugiere que la mejora en la accesibilidad del sistema judicial contribuye a una percepción más positiva de la igualdad ante la ley.

El significativo bilateral de 0.000 indicaría que tal vinculación ha sido significativa de manera estadística al grado de confiabilidad del 99%, lo cual confirma la robustez de la vinculación identificada. Esto sugiere que existe una vinculación genuina y persistente entre el derecho a la igualdad y la accesibilidad al sistema legal, en lugar de que la correlación sea el resultado de una casualidad. La validez de la asociación se ve respaldada por su alta importancia, lo que también implica que la impresión de igualdad frente a la ley está influenciada significativamente por la capacidad de acceso al sistema legal.

Es crucial garantizar que los sistemas judiciales estén disponibles para todas las personas, como lo demuestra la fuerte y positiva asociación encontrada entre los



derechos a la igualdad ante la ley y la accesibilidad al sistema judicial. Una mayor confianza en la igualdad y la justicia jurídicas está vinculada a la noción de un sistema judicial accesible en las regiones rurales de Juliaca, donde la accesibilidad a la justicia puede estar restringido por limitaciones socioeconómicas y geográficas. Esto sugiere que mejorar la percepción pública de justicia e igualdad frente a la ley puede beneficiarse de una mayor accesibilidad al sistema legal.

En resumen, la conexión entre estos dos aspectos queda demostrada por el descubrimiento de una fuerte vinculación positiva entre los derechos a la igualdad frente a la ley y la accesibilidad al sistema judicial. Los hallazgos implican que un mayor sentido de igualdad ante la ley está influenciado por la impresión de una mayor accesibilidad al sistema legal. Esta investigación enfatiza lo importante que es brindar accesibilidad pública al sistema legal para garantizar que todos los individuos sean tratadas de forma justa e igualitaria. La conexión encontrada enfatiza lo crítico que es eliminar los obstáculos y facilitar la accesibilidad de los individuos al sistema legal para mejorar las percepciones de justicia e igualdad de las comunidades rurales de Juliaca.

Prueba de Hipótesis específica 2

Hay vinculación significativa entre la efectividad del sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad de Juliaca, 2023.

3. Formulación de hipótesis estadísticas

Ho: No hay vinculación significativa entre la efectividad del sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad de Juliaca, 2023.

Ha: Hay vinculación significativa entre la efectividad del sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad de Juliaca, 2023.

4. Criterio: regla de decisión

P valor > 0,05: Aceptaríamos la Ho y rechazaríamos la Ha.

P valor < 0,05: Aceptaríamos la Ha y rechazaríamos la Ho.

Tabla 9

Relación entre la efectividad del sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad distrital de Juliaca, 2023

			Eficiencia del Sistema de Justicia	DERECHO DE IGUALDAD ANTE LA LEY
Rho de Spearman	de Eficiencia del Sistema de Justicia	de Eficiencia del Sistema de Justicia	1,000	,761**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	121	121
	DERECHO DE IGUALDAD ANTE LA LEY	de Eficiencia del Sistema de Justicia	,761**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	121	121

Nota: Elaboración propia.

Interpretación:

El análisis de la vinculación entre la efectividad del sistema de justicia y los derechos de igualdad frente a la ley en las zonas rurales de la localidad distrital de Juliaca, 2023, revelaría una vinculación significativa y positiva de 0.761, con un



significante bilateral de 0.000. Esta coeficiencia vinculante de Spearman indicaría una vinculación fuerte entre estas dos variables, lo que ha sugerido que a medida que incrementa la percepción de la efectividad del sistema de justicia, también aumenta la percepción de los derechos de igualdad frente a la ley.

El coeficiente de correlación de 0.761 es elevado y refleja una fuerte relación positiva. Esto implica que los pobladores que consideran que el sistema de justicia es más efectivo tienden a valorar de manera más positiva el derecho de igualdad frente a la ley. En otras palabras, cuando los encuestados perciben que el sistema judicial funciona de manera efectiva, también perciben que sus derechos son más equitativamente respetados y garantizados. La alta correlación sugiere que la efectividad del sistema de justicia tiene un impacto significativo en la percepción de la igualdad frente a la ley, lo cual indicaría que las mejoras en la eficiencia y efectividad del sistema judicial pueden contribuir a una mayor confianza en la equidad y justicia legal.

El significativo bilateral de 0.000 indicaría que tal vinculación ha sido significativa de manera estadística al grado de confiabilidad del 99%, lo que refuerza la robustez de la vinculación observada. Esto significa que la asociación entre la efectividad del sistema de justicia y los derechos de igualdad frente a la ley no es un hallazgo fortuito, sino que refleja una relación real y consistente. La baja probabilidad de que esta correlación sea debida al azar sugiere que las percepciones de la efectividad del sistema judicial están estrechamente relacionadas con las percepciones del derecho de igualdad en la región.

Este hallazgo subraya la importancia de la efectividad en el sistema de justicia para garantizar la igualdad ante la ley. En las áreas rurales de Juliaca, donde la accesibilidad y la percepción de la justicia pueden ser limitados, la efectividad del



sistema judicial juega un papel crucial en la garantía de que los derechos de los individuos se respeten de manera justa y equitativa. La alta correlación encontrada sugiere que cuando el sistema judicial es percibido como más efectivo, los ciudadanos tienen una mayor confianza en que sus derechos serán protegidos de manera justa.

En resumen, la fuerte correlación positiva entre la efectividad del sistema de justicia y los derechos de igualdad frente a la ley destaca la interdependencia entre estas dos variables. Los resultados sugieren que mejorar la efectividad del sistema de justicia no solo puede aumentar la percepción de que el sistema funciona de manera eficiente, sino que también puede fortalecer la percepción de que los derechos legales son igualmente respetados y garantizados. Este hallazgo enfatiza la necesidad de continuar con esfuerzos para optimizar la efectividad del sistema judicial como un medio para asegurar una mayor igualdad ante la ley, contribuyendo a una mayor confianza en la justicia y equidad en las comunidades rurales de Juliaca.

Prueba de Hipótesis específica 3

Hay vinculación significativa entre la imparcialidad - transparencia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad de Juliaca, 2023.

5. Formulación de hipótesis estadísticas

Ho: No hay vinculación significativa entre la imparcialidad - transparencia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad de Juliaca, 2023

Ha: Hay vinculación significativa entre la imparcialidad - transparencia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad de Juliaca, 2023



6. Criterio: regla de decisión

P valor > 0,05: Aceptaríamos la Ho y rechazaríamos la Ha.

P valor < 0,05: Aceptaríamos la Ha y rechazaríamos la Ho.

Tabla 10

Relación entre la imparcialidad - transparencia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la localidad distrital de Juliaca, 2023

			Imparcialidad Transparencia	-	DERECHO DE IGUALDAD ANTE LA LEY
Rho de Spearman	Imparcialidad Transparencia	-	Coeficiencia vinculante	1,000	,708**
			Sig. (bilateral)	.	,000
			N	121	121
	DERECHO DE IGUALDAD ANTE LA LEY	DE	Coeficiencia vinculante	,708**	1,000
			Sig. (bilateral)	,000	.
			N	121	121

** . La vinculación es significativa en un grado 0,01 (bilateral).

Nota: Elaboración propia.

Interpretación:

La vinculación entre la imparcialidad-transparencia del sistema de justicia y los derechos de igualdad frente a la ley en las zonas rurales de la localidad distrital de Juliaca, 2023, muestra una coeficiencia vinculante de Spearman de 0.708, con un significativo bilateral de 0.000. Este valor indicaría una vinculación positiva y fuerte



entre la percepción de imparcialidad y transparencia en el sistema judicial y la percepción de los derechos de igualdad frente a la ley.

Una coeficiencia vinculante de 0.708 reflejaría una vinculación significativa y robusta, sugiriendo que una mayor percepción de imparcialidad y transparencia en el sistema de justicia está estrechamente relacionada con una percepción más alta del derecho de igualdad. En otras palabras, cuando los pobladores consideran que el sistema judicial actúa con mayor imparcialidad y transparencia, también tienden a valorar más positivamente los derechos de igualdad frente a la ley. Este hallazgo implicaría que la percepción de que el sistema judicial es justo y transparente contribuye a una mayor confianza en la igualdad de trato y en la protección de nuestros derechos legales.

El significativo bilateral de 0.000 indicaría que tal vinculación ha sido significativa de manera estadística al grado de confiabilidad del 99%. Esto resalta la constancia y confiabilidad de la vinculación entre imparcialidad-transparencia y el derecho a la igualdad al indicar que la probabilidad de que la asociación observada sea producto aleatorio es muy baja. La alta significancia refuerza la interpretación de que una percepción positiva de la imparcialidad y la transparencia está asociada de manera confiable con una mayor percepción de igualdad ante la ley.

Este resultado enfatiza cuán cruciales son la imparcialidad y la apertura para garantizar los derechos a la igualdad en el sistema legal. La fe de los ciudadanos en la igualdad ante la ley está muy influenciada por su visión de un sistema judicial imparcial y transparente, particularmente en las áreas rurales de Juliaca donde la accesibilidad a la justicia y las percepciones de equidad pueden verse influenciados por una variedad de circunstancias. Además de garantizar que los derechos se



respeten de manera justa, una mayor apertura e igualdad en la forma en que opera el sistema legal sirve para fortalecer el sentido de justicia.

En conclusión, los derechos a la igualdad frente a la ley y el vínculo positivo sustancial del sistema judicial sugieren que elevar la percepción de equidad e imparcialidad del sistema judicial puede tener un impacto beneficioso importante en el sentido de igualdad del público. Este hallazgo subraya la necesidad de fomentar prácticas de imparcialidad y transparencia dentro del sistema judicial para fortalecer la confianza pública en la igualdad y en el trato justo de todos los individuos. En las comunidades rurales de Juliaca, garantizar que el sistema judicial sea percibido como justo y transparente puede tener un impacto considerable en la percepción de que todos los ciudadanos tienen un acceso equitativo a sus derechos y protección legal.

4.3. Discusión de resultados

En esta exploración al determinar la vinculación de la efectividad del sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las áreas rurales de la localidad distrital de Juliaca, 2023. Se ha encontrado que (p calculado = 0.000) < (p tabular = 0.05), mediante el análisis paramétrico de Rho - Spearman, lo cual nos daría a entender que hay una vinculante entre ambas variables. Estos hallazgos que afluyen en la exploración de Moscoso (2017), la exploración, pretende conocer la vinculación entre la promoción de la accesibilidad a la justicia y los obstáculos al administrador de justicia en la Localidad Distrital Judicial de los distritos rurales de Ica en el año 2017. Usando una perspectiva descriptiva correlacional y una metodología cuantitativa no experimental, sus sesenta jueces, fiscales y los abogados litigantes constituían la población; todos fueron seleccionados mediante una técnica de selección no probabilística. Como herramientas de medición se crearon dos



cuestionarios, uno sobre la promoción del acceso a la justicia y otro sobre los obstáculos a la administración de justicia. Finalmente, se aplicó inferencia estadística y análisis descriptivo a los datos recopilados.

En nuestra exploración, se encuentra una valoración vinculante de 0,761 en la exploración del vínculo entre la eficacia del sistema jurídico y los derechos a la igualdad frente a la ley. Este hallazgo sugiere una vinculación positiva sólida y estadísticamente significativa entre la percepción de los derechos a la igualdad frente a la ley y la evaluación de la eficiencia del sistema judicial. Es decir, quienes consideran la igualdad frente a la ley tienen más probabilidades de tener una buena opinión del sistema judicial. Esto podría indicar que la gente cree que hay una vinculación directa entre recibir un trato igualitario y la eficiencia con la que se imparte justicia. La sólida asociación destaca cómo un sistema legal bien administrado mejora tanto la impresión de igualdad de justicia como la disponibilidad de justicia.

Al mismo tiempo, existe una coeficiencia de vinculación de 0,664 entre los derechos a la igualdad frente a la ley y la accesibilidad al sistema judicial. Este valor también muestra una fuerte correlación positiva, lo que sugiere que una visión más sólida de los derechos a la igualdad frente a la ley está vinculada a una mejor evaluación de la accesibilidad del sistema judicial. En este sentido, "accesibilidad" está referida a la facilidad con la que los residentes obtienen los servicios judiciales. Según la conexión observada, las personas creen que hay más equidad en la manera en que se ejecuta la ley cuando creen que tienen mejor acceso al sistema judicial. Esto enfatiza lo crucial que es eliminar los obstáculos administrativos y físicos que impiden que las personas utilicen el sistema legal, ya que una mayor accesibilidad puede mejorar la visión de equidad y justicia.



El análisis de la vinculación entre la imparcialidad-transparencia y los derechos de igualdad frente a la ley revela un coeficiente de correlación de 0.708. Este resultado indicaría una vinculación positiva fuerte, lo que sugeriría que una mayor percepción de imparcialidad y transparencia en el sistema judicial está asociada con una percepción más alta del derecho de igualdad frente a la ley. La imparcialidad y la transparencia son elementos cruciales en la administración de justicia, ya que aseguran que las decisiones judiciales se basen en principios justos y que los procesos sean claros y abiertos. La alta correlación destaca que cuando los pobladores perciben que el sistema judicial actúa de manera imparcial y transparente, también valoran más la igualdad ante la ley. Esto refuerza la necesidad de mantener altos estándares de imparcialidad y transparencia para garantizar la protección equitativa de los derechos legales.

Comparando estos hallazgos con la exploración de Moscoso (2017), el cual encontró una notable conexión entre los obstáculos a la administración de justicia y el avance de la accesibilidad a la justicia en los distritos rurales de la Localidad Distrital Judicial de Ica, con una valoración vinculante de Pearson de 0.740. La exploración de Moscoso demuestra cómo los obstáculos a la administración eficiente de justicia, como la infraestructura inadecuada, los pocos recursos y la ubicación remota, impactan el sentido de igualdad frente a la ley y, por tanto, la capacidad de acceder a la justicia. El valor de vinculación de 0,740 indica una fuerte relación entre el sentido de justicia en las regiones rurales y los obstáculos para acceder a ella. Esta conclusión es consistente con nuestra investigación sobre la importancia de la accesibilidad y la eficiencia en la percepción de la igualdad.

El hecho de que los hallazgos de nuestro estudio y el de Moscoso se superpongan sugiere que la percepción de igualdad ante la ley está influenciada por



una serie de causales vinculados, incluyendo la efectividad, imparcialidad y transparencia del sistema judicial, así como obstáculos para acceder a la justicia. El alto vínculo mostrado en nuestra investigación entre la accesibilidad y el derecho a la igualdad sugiere que eliminar los obstáculos al sistema judicial podría afectar positivamente el sentido de igualdad jurídica en las zonas rurales de Juliaca. Esta asociación apoya la hipótesis de que, como muestra la investigación de Moscoso, aumentar el acceso al sistema legal podría ayudar a las personas a tener una visión más alta de la justicia y la igualdad.

Además, la alta correlación entre imparcialidad-transparencia y derecho de igualdad en nuestra investigación refuerza la noción de que la transparencia y la imparcialidad son fundamentales para la percepción de justicia equitativa. Esto complementa la conclusión de Moscoso de que las barreras administrativas de justicia pueden limitar el acceso y afectar la percepción de igualdad. La correlación positiva entre estos factores en ambas investigaciones destaca la necesidad de abordar las barreras estructurales y funcionales en el sistema judicial para mejorar la percepción de justicia y equidad en las zonas rurales.

Tanto nuestra exploración como el estudio de Moscoso (2017) para mejorar la idea de igualdad frente a la ley en las regiones rurales, enfatizan lo crucial que es mejorar la efectividad, accesibilidad, imparcialidad y apertura del sistema judicial. La sincronización de los hallazgos sugiere que la visión del público sobre la justicia y la igualdad puede mejorar en gran medida eliminando los obstáculos al acceso a los tribunales y manteniendo un sistema legal eficaz y abierto. Estos resultados subrayan la necesidad de leyes y políticas que proporcionen un acceso justo a la justicia y refuercen la imparcialidad y apertura del sistema legal. Hacerlo aumentaría la confianza pública en el sistema legal y salvaguardaría mejor los derechos legales de



las personas en las zonas rurales. Una comparación de estos estudios resalta cuán crucial es administrar justicia de manera justa y accesible para garantizar la igualdad frente a la ley y promover una mayor equidad en la defensa de los derechos legales.



CONCLUSIONES

- PRIMERA.** Se ha determinado que hay vinculación entre la eficiencia del sistema de justicia y los derechos de igualdad de los pobladores de las áreas rurales de la localidad distrital de Juliaca muestra una correlación positiva significativa de 0.398, lo que sugiere que una mayor percepción de eficiencia en el sistema judicial está asociada con una percepción más alta de los derechos de igualdad frente a la ley. Este hallazgo subraya que mejorar la eficiencia del sistema judicial puede contribuir a una mayor percepción de justicia equitativa. La evidencia sugiere que la eficiencia en la administración de justicia es crucial para fortalecer la igualdad legal en las zonas rurales, promoviendo así una mayor equidad en la protección de los derechos de individuos.
- SEGUNDA.** Se estableció que hay vinculación entre la accesibilidad al sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las áreas rurales de Juliaca revela una vinculante positiva significativa de 0.664, con un valor p de 0.000. Esto indica que una mayor percepción de accesibilidad al sistema judicial está asociada con una percepción más alta de los derechos de igualdad frente a la ley. La alta correlación y el valor p significativo sugieren que mejorar el acceso al sistema judicial puede fortalecer la percepción de justicia equitativa, resaltando la importancia de eliminar barreras para garantizar igualdad en la ejecución de la ley.



TERCERA. Se halló una vinculación entre la efectividad del sistema de justicia y los derechos de igualdad frente a la ley es de 0.761, con una valoración p de 0.000, lo cual indicaría una vinculación positiva fuerte y significativa. Esto sugiere que una mayor percepción de la efectividad en el sistema judicial está estrechamente relacionada con una percepción más alta del derecho de igualdad. En conclusión, mejorar la efectividad del sistema de justicia podría incrementar la percepción de equidad legal en las zonas rurales de Juliaca.

CUARTA. Se ha determinado que hay vinculación entre la imparcialidad-transparencia y de los derechos de igualdad frente a la ley en las zonas rurales de Juliaca muestra una correlación positiva fuerte de 0.708, con un valor p de 0.000, lo cual indicaría una vinculación significativa entre ambas variables. Esto sugiere que una mayor percepción de imparcialidad y transparencia en el sistema judicial se asocia con una percepción más alta de los derechos de igualdad frente a la ley. En conclusión, mejorar la imparcialidad y la transparencia en el sistema de justicia puede potenciar la percepción de igualdad legal en estas zonas rurales.



RECOMENDACIONES

- PRIMERA.** Al Poder Judicial y al Ministerio de Justicia optimizar la eficiencia del sistema judicial en las zonas rurales de Juliaca. Esto implica simplificar y agilizar los procesos legales, proporcionar capacitación continua al personal de los tribunales para mejorar su desempeño, y asegurar que los casos se resuelvan con mayor rapidez. Asimismo, se sugiere destinar financiación adicional a recursos administrativos y técnicos, lo que permitirá una administración de justicia más efectiva y mejorará la percepción pública de igualdad ante la ley, además de reforzar la seguridad de los derechos de los ciudadanos.
- SEGUNDA.** A los gobiernos regionales y locales, en coordinación con el Poder Judicial, desarrollar e implementar estrategias para aumentar la accesibilidad a los servicios judiciales. Esto puede incluir la creación de centros de atención en áreas rurales y la provisión de asistencia legal a personas de bajos recursos, de modo que todos los ciudadanos puedan ejercer plenamente sus derechos.
- TERCERA.** A los órganos responsables de la formación de los funcionarios judiciales, como la Academia de la Magistratura, implementar procesos judiciales más ágiles y efectivos, además de incrementar los recursos para la capacitación de estos funcionarios, con el fin de garantizar una administración de justicia más eficiente y efectiva.
- CUARTA.** Al Consejo Nacional de la Magistratura y al Poder Judicial establecer mecanismos de supervisión independientes para asegurar que las



decisiones judiciales sean justas y transparentes. También se debe promover prácticas judiciales abiertas y accesibles para incrementar la confianza pública en la equidad del sistema judicial.



REFERENCIAS

- Acceso a la Justicia. (2010). *Sistema de Justicia*.
<https://accesoalajusticia.org/glossary/sistema-de-justicia/#:~:text=El sistema de justicia está,penitenciario%2C los medios alternativos de>
- Ardito, V. W. J. (2010). *La promoción del acceso a la justicia en las zonas rurales*.
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/1399>
- Arias, F. G. (2012). *El Proyecto de Investigación Introducción a la metodología científica* (Sexta Ed.). Editorial Epísteme.
http://www.formaciondocente.com.mx/06_RinconInvestigacion/01_Documentos/El Proyecto de Investigacion.pdf
- Augusto, B. C. (2006). *Metodología de la investigación*. <https://abacoenred.org/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigación-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Becerra, R. M. (2010). *El sistema de justicia en el Perú: Análisis de sus problemas estructurales*. Fondo Editorial de La PUCP.
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (3 ed.). PEARSON EDUCACIÓN.
https://www.sancristoballibros.com/libro/metodologia-de-la-investigacion_66307
- Cárdenas, P. T., Muñoz, M. D., & Sánchez, O. J. A. (2021). Audiencias públicas como mecanismo de diálogo para identificar barreras de acceso a la justicia en comunidades campesinas. *Vox Juris*, 39(2), 94–111.
<https://doi.org/10.24265/voxjuris.2021.v39n2.09>



Ccahuanihancco, C. (2019). *Aplicación de justicia comunal y restricciones en la ronda campesina de la comunidad Mallku Apu-Carabaya, 2016*. 11–131.

Congreso de la República del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú de 1993*.
<https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2021/05/Constitucion-Politica-del-Peru-1993.pdf>

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. (2017).
Derecho a La Igualdad Y No Discriminación. *Copred.Cdmx.Gob.Mx*.
<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a3/807/7c9/5a38077c94e45413195450.pdf>

Feria, A. H., Matilla, G. M., & Mantecón, L. S. (2020). La entrevista y la encuesta ¿métodos o técnicas de indagación empírica? *La Contratación Pública En América Latina*, 73–83. <https://doi.org/10.2307/j.ctv1503jkb.6>

Flores, C. C. E. (2022). Administración de la justicia campesina: los campos vigilantes del centro poblado de Jayu Jayu - Acora. *Tesis*, 1–103.
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7104/Molleapaza_Mamani_Joel_Neftali.pdf?sequence=1&isAllowed=y

González, B. C. A., Serna, L. L. A., & Vélez, C. C. (2015). Influencia de las políticas educativas en el desarrollo y efectividad de los procesos de aprendizaje en la zona rural. *Angewandte Chemie International Edition*, 6(11), 951–952., 1(April).
<https://alejandria.poligran.edu.co/handle/10823/2783>

Guardia, L. J. F., Rodríguez, A. P. E., & Carpio, S. N. (2014). *La escasa existencia de centros de conciliación extrajudiciales en las zonas rurales de Ayacucho genera recargada carga procesal en la Administración de Justicia*.
<https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/4760>



- Hans-Jürgen, B. (2017). La justicia comunitaria y la lucha por una ley de coordinación de la justicia. In *Derecho PUCP* (Issue 78).
<https://doi.org/10.18800/derechopucp.201701.009>
- Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. P. (2010). *Metodología de la investigación* (Quinta Ed., Issue 2). Editorial McGraw Hill.
<https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. P. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta Ed.). Editorial McGraw Hill.
- Huayta, A. (2021). Las Teorías Filosóficas Del Derecho Que Se Aproximan a La Justicia Indígena U Originario Del Perú. *Tesis*, 122.
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/16153/Alexander_Huayta_Vilca.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Huerta, G. L. A. (2003). El derecho a la igualdad. *Pensamiento Constitucional Año XI*, 11, 307–334.
- León, R. I. X., & Ramón, P. D. G. (2022). *Justicia de paz en Santo Domingo de los Tsáchilas con baja demanda, debido al desconocimiento de sus beneficios*.
<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/14456>
- López, P. L. (2004). Población, muestra y muestreo. *Epidemiología Clínica: Investigación Clínica*, 129–139.
http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012
- Mena, M. J. (2010). *La conciliación en equidad y el derecho a la igualdad en territorio rural afrocolombiano* [. 1–38.
- Meneses, J. (2016). El cuestionario. *Técnicas de Investigación Social y Educativa*, 5–



57. <http://www.nodo50.org/sindpitagoras/Likert.htm>

Monje, Á. C. A. (2011). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica. *Universidad Surcolombiana*, 1–216.

<http://carmonje.wikispaces.com/file/view/Monje+Carlos+Arturo++Guía+didáctica+Metodología+de+la+investigación.pdf>

Moscoso, C. V. M. (2017). *Barreras para la administración de justicia y fomento del acceso a la justicia en zonas rurales del distrito judicial de Ica.*

<https://repositorio.unica.edu.pe/items/213baeb9-21fb-44d4-8d26-449114441233>

Ñaupas, P. H., Valdivia, D. M. R., Palacios, V. J. J., & Romero, D. H. E. (2018).

Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis.

In *Journal of Chemical Information and Modeling* (Quinta Ed., Vol. 53, Issue 9).

<https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>

Omonur. (2023). *Programas y políticas públicas para promover la igualdad de género en el ámbito rural.*

<https://omunur.com/programas-politicas-publicas-igualdad-genero-ambito-rural/>

Peña, J. A. (2012). Barreras de acceso a la justicia, y la justicia comunal como alternativa en el Perú. *Derecho & Sociedad Asociación Civil*, 38, 360–368.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/13134>

Reyes, J. E. (2018). Acceso a la justicia y derechos humanos en el Perú. *Editorial Jurista*.

Romaña, J. de B. L. de. (1997). Justicia, legalidad y reforma judicial en el Perú (1990-

1997). *Justicia, Legalidad y Reforma Judicial En El Perú (1990-1997)*, 8(15),

103–127.



- Sánchez, C. H., Reyes, R. C., & Mejía, S. K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística* (Primera Ed). Universidad Ricardo Palma. <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Sepúlveda, L. M., & Sotelo, G. J. I. (2017). *Zonas de reserva campesina en el proceso de paz, una lucha por la efectividad de los derechos campesinos en Colombia, la experiencia del Sumapaz.* 10, 385–417. <https://revistas.unicolmayor.edu.co/index.php/mjuridica/article/view/626>
- Solá, Í. M. L., & Villarreal, M. L. G. (2017). *Aplicación de justicia de paz para las soluciones de conflictos individuales, comunitarios, vecinales y contravencionales en las zonas rurales y urbano marginales de Ibarra.* <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/7097>
- Zegarra, C. B. Y. (2023). Interculturalidad y su relación con la administración de justicia en las comunidades campesinas del Distrito de Ilave – Puno en el período 2021. *International Journal of Technology*, 47(1), 100950. <https://repositorio.uancv.edu.pe/items/1b5eb78e-ef99-4522-951a-0686d706fd47>



ANEXOS



Anexo 01. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES		
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	V. DE ESTUDIO 1: SISTEMA DE JUSTICIA		
			Dimensiones	Indicadores	Ítem / Índices
¿Cómo se relacionan la efectividad del sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023?	Determinar cómo se relacionan la efectividad del sistema de justicia y el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023.	La efectividad del sistema de justicia se relaciona positivamente con el derecho de igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023	Instituciones del Estado	<ul style="list-style-type: none"> • Policía Nacional del Perú. • Ministerio Público. • Poder Judicial. • Defensoría del Pueblo. 	a) Si b) No c) A Veces d) Casi Siempre
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	Operadores de justicia	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación de los funcionarios. • Sensibilidad de los funcionarios. • Tiempo de resolución de casos. • Imparcialidad. • Transparencia 	
P₁ : ¿Cómo inciden las instituciones del Estado en el derecho a la igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023?	O₁ : Analizar cómo inciden las instituciones del Estado en el derecho a la igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023.	H₁ : Las instituciones del Estado inciden significativamente en el derecho a la igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023.	Recursos del sistema de justicia	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de operadores de justicia. • Presupuesto. • Recursos tecnológicos. 	
P₂ : ¿Cómo inciden los operadores de justicia en el derecho a la igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023?	O₂ : Indicar cómo inciden los operadores de justicia en el derecho a la igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023.	H₂ : Los operadores de justicia inciden significativamente en el derecho a la igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023.	V. DE ESTUDIO 2: DERECHO DE IGUALDAD ANTE LA LEY		
			Dimensiones	Indicadores	Ítem / Índices
			Acceso a la justicia	<ul style="list-style-type: none"> • Costo de los servicios legales. • Asistencia legal gratuita. • Acceso a la información legal. • Distancia física a las instituciones de justicia. 	a) Si b) No c) A Veces d) Casi Siempre
P₃ : ¿Cómo inciden los recursos del sistema de justicia en el derecho a la igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023?	O₃ : Señalar cómo inciden los recursos del sistema de justicia en el derecho a la igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023.	H₃ : Los recursos del sistema de justicia inciden significativamente en el derecho a la igualdad de los pobladores de las zonas rurales de la ciudad de Juliaca, 2023	Barreras	<ul style="list-style-type: none"> • Barreras geográficas • Barreras lingüísticas • Barreras económicas 	



POBLACIÓN Y MUESTRA

TÉCNICAS

ESTADÍSTICA

MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Cuantitativo.

Población En este estudio, la población serán habitantes de 51 Centros Poblados pertenecientes a la ciudad de Juliaca. Y 90 operadores de justicia de la ciudad de Juliaca.

INSTRUMENTOS

• ENCUESTA

Otro de los mecanismos para recolectar los datos necesarios, el cual permitirá obtener información.

• CUESTIONARIO

Una forma sencilla de investigar la relación entre variables es mediante encuestas y cuestionarios.

INSTRUMENTOS

(Seaman 1991: 42). Polit y Hungler (1997: 466) definen un cuestionario como “un método de recopilar información de los encuestados sobre la alfabetización digital y el desarrollo de habilidades informáticas.

MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Hipotético deductivo.

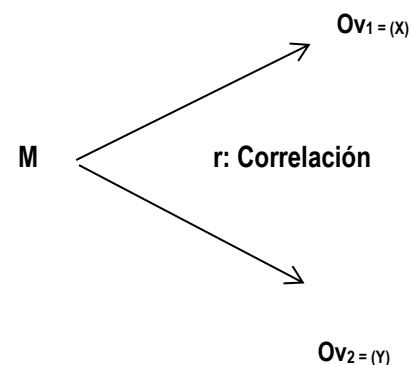
DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Corresponde al **diseño**: No experimental/ transversal

NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Correlacional

NOTACIÓN FUNCIONAL:



Dónde:

M: Muestra

Ov₁ = (X)

Observación de la variable 1: SISTEMA DE JUSTICIA

Observación de la variable 2: DERECHO A LA IGUALDAD ANTE LA LEY

r = Correlación entre dichas variables

TIPO DE INVESTIGACIÓN

Básica

Muestra

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

La muestra de nuestra investigación serán 59 pobladores pertenecientes a 1 Centro Poblado y 90 operadores de justicia pertenecientes a las diferentes instituciones del Estado de la ciudad de Juliaca.

DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

DISEÑO ESTADÍSTICO

Para comprobar la veracidad de la hipótesis que se plantea en el presente trabajo de investigación de tipo correlacional se utilizará la explicación de Rho de Spearman

La fórmula de Rho de Spearman es el siguiente:

$$r = \frac{n(\sum XY) - (\sum X)(\sum Y)}{\sqrt{[n(\sum X^2) - (\sum X)^2][n(\sum Y^2) - (\sum Y)^2]}}$$

DETERMINACIÓN DE LAS HIPÓTESIS ESTADÍSTICAS.

H1: Rxy ≠ 0 (significa que existe relación directa entre las dos variables)

Ho: Rxy = 0 (significa que no existe relación directa entre las dos variables)

NIVEL DE SIGNIFICANCIA.

Se usará un nivel de significancia entre el 1% y el 10% cuando no se precisa este nivel, se asume un nivel de significancia del 5% es decir, α=0.05

ESTADÍSTICA DE PRUEBA

Se usará la distribución T con n-2 grados de libertad.

Dónde:

t_c; T calculada

n : tamaño de muestra

r : coeficiente de efecto.

REGLA DE DECISIÓN.

Si t_c > t_t, entonces se rechaza H₀



Anexo 02. Matriz instrumental

3	3	3	4	4	3	2	3	4	5	5	5	5	3	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3
3	3	2	4	3	2	2	1	4	4	4	5	4	2	2	3	3	3	4	4	4	4	3	3	3	3	4	2
2	3	3	4	2	3	2	2	2	4	3	3	3	3	1	3	4	5	4	4	4	4	3	5	4	4	4	3
3	3	2	3	3	2	1	2	3	5	4	4	3	2	2	4	4	3	5	4	5	5	5	5	4	4	4	2
2	3	3	4	3	3	3	2	4	5	4	4	4	3	1	3	5	3	4	4	5	4	5	5	5	5	3	3
2	3	2	3	4	2	2	2	4	5	4	4	3	2	2	4	3	4	3	3	3	3	4	4	5	4	4	2
2	3	3	4	4	2	2	3	4	4	4	5	4	3	3	4	4	3	3	3	5	4	5	4	4	4	4	3
2	3	3	4	3	3	2	3	4	3	3	4	4	3	1	3	3	3	4	4	4	3	4	5	5	5	4	3
3	2	3	4	2	2	2	1	5	4	5	5	4	2	2	4	3	3	4	3	4	3	3	3	5	3	5	2
2	2	2	5	3	3	2	1	4	5	5	4	5	2	2	4	4	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	2
3	3	2	4	3	3	3	2	3	5	5	5	4	3	1	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	4	5	3
2	2	2	5	4	1	2	1	4	4	5	5	5	2	2	4	5	3	4	4	5	4	2	4	5	4	5	2
1	2	2	5	2	2	2	1	3	5	4	5	5	2	2	5	4	4	4	3	4	4	5	5	4	3	4	2
3	2	3	4	4	1	3	3	4	4	4	4	4	3	3	4	4	5	4	5	5	5	5	4	5	3	5	3
3	2	2	5	3	3	2	2	5	5	4	5	5	2	2	3	4	4	3	3	4	3	4	5	4	2	5	2
2	3	3	5	2	2	2	2	3	4	5	4	5	3	3	4	5	4	5	5	5	5	3	4	4	5	4	3



3	2	3	4	3	3	3	2	4	5	4	5	4	3	3	3	4	3	4	3	4	4	4	5	5	3	4	3	
3	3	3	4	2	2	1	1	4	4	5	4	4	2	2	4	5	4	4	4	5	5	4	4	5	3	3	2	
3	2	3	3	3	3	3	2	4	4	5	5	3	3	3	4	5	5	5	3	4	5	5	5	5	3	5	3	
3	2	2	5	2	2	3	2	4	5	3	4	5	3	3	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	3	
2	2	2	4	3	3	1	2	5	4	5	5	4	2	2	4	5	4	4	4	3	4	5	3	5	5	4	2	
3	2	3	4	3	3	2	2	3	3	4	5	4	3	1	3	3	3	4	3	4	4	4	3	4	3	4	3	
3	2	3	4	3	3	2	2	4	4	4	4	4	3	1	3	3	4	4	3	4	5	5	5	5	4	3	3	
2	3	1	3	4	2	1	1	5	3	3	4	3	1	1	3	3	3	3	3	4	4	4	5	4	2	4	1	
3	3	3	4	4	2	3	3	4	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	5	4	5	5	3	3	
1	2	1	3	5	2	1	2	4	3	4	3	3	1	1	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	3	5	1	
3	3	3	5	5	2	3	2	3	4	4	3	5	3	3	4	5	5	4	5	5	5	5	5	4	3	4	4	3
2	1	1	4	4	2	1	1	4	4	3	3	4	1	1	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	4	4	1
3	2	3	4	3	3	3	3	3	5	4	3	4	3	3	3	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	4	5	3
3	2	2	5	3	3	1	1	5	4	4	3	5	2	2	4	5	5	4	4	5	5	5	5	4	5	4	4	2
3	3	3	4	2	3	3	3	4	5	5	5	4	3	3	4	5	4	4	4	5	5	5	3	5	3	5	3	
2	2	1	5	4	1	1	1	4	4	4	4	5	1	1	4	3	4	3	3	3	3	3	4	5	4	4	3	1
3	2	1	3	5	1	1	1	4	3	3	3	3	1	1	4	5	3	4	4	4	4	5	5	5	5	4	1	



2	2	1	4	4	1	1	1	4	5	4	5	4	1	1	5	4	3	4	4	4	4	3	5	5	3	4	1	
2	3	2	4	4	2	1	1	4	4	3	4	4	2	2	4	3	4	3	4	3	3	4	5	5	4	5	2	
3	2	1	5	4	1	1	1	4	5	5	4	5	3	1	5	5	5	4	4	5	4	4	5	5	3	4	1	
3	3	3	4	5	3	3	3	4	5	4	3	4	3	3	4	3	4	3	4	4	4	5	5	3	5	2	5	3
3	3	3	5	4	2	2	1	4	4	4	3	5	3	2	4	3	4	4	4	4	4	5	5	4	5	3	3	2
3	1	3	4	4	3	3	3	4	5	5	5	5	1	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3
3	3	2	4	3	2	2	1	4	4	4	5	4	3	2	3	3	3	4	4	4	4	4	3	3	3	3	4	2
1	2	1	4	2	1	1	2	2	4	3	3	3	1	1	3	4	5	4	4	4	4	4	3	5	4	4	4	1
3	2	1	3	3	1	1	1	3	5	4	4	3	3	1	4	4	3	5	4	5	5	5	5	5	4	4	4	1
2	3	3	4	3	2	2	1	4	5	4	4	4	2	1	3	5	3	4	4	5	4	5	5	5	5	5	3	2
1	3	1	3	4	1	1	1	4	5	4	4	3	1	1	4	3	4	3	3	3	3	4	4	5	4	4	1	
2	3	3	4	4	2	3	2	4	4	4	5	4	2	2	4	4	3	3	3	5	4	5	4	4	4	4	2	
2	2	2	4	3	2	2	2	4	3	3	4	4	2	2	3	3	3	4	4	4	3	4	5	5	5	4	2	
3	2	3	4	2	2	3	2	5	4	5	5	4	3	2	4	3	3	4	3	4	3	3	3	5	3	5	2	
2	2	2	5	3	2	2	2	4	5	5	4	5	2	1	4	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4	2
1	2	2	4	3	2	3	2	3	5	5	5	4	1	2	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	5	4	5	2
2	2	3	5	4	3	3	2	4	4	5	5	5	2	1	4	5	3	4	4	5	4	2	4	5	4	5	3	



3	3	3	5	2	3	2	3	3	5	4	5	5	1	1	5	4	4	4	3	4	4	5	5	4	3	4	3	
3	2	3	4	4	3	3	3	4	4	4	4	4	3	1	4	4	5	4	5	5	5	5	4	5	3	5	3	
3	2	2	5	3	2	2	2	5	5	4	5	5	3	2	3	4	4	3	3	4	3	4	5	4	2	5	2	
2	3	3	5	2	3	3	3	3	4	5	4	5	2	3	4	5	4	5	5	5	5	5	3	4	4	5	4	3
3	2	2	4	3	2	2	2	4	5	4	5	4	3	2	3	4	3	4	3	4	4	4	5	5	3	4	2	
3	3	3	4	2	3	3	3	4	4	5	4	4	3	3	4	5	4	4	4	5	5	4	4	5	3	3	3	
3	2	3	3	3	3	3	3	4	4	5	5	3	3	1	4	5	5	5	3	4	5	5	5	5	3	5	3	
2	2	2	5	2	2	2	1	4	5	3	4	5	1	2	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	2	
2	2	3	4	3	3	3	3	5	4	5	5	4	2	1	4	5	4	4	4	3	4	5	3	5	5	4	3	
3	2	2	4	3	2	2	1	3	3	4	5	4	3	2	3	3	3	4	3	4	4	4	3	4	3	4	2	
3	2	2	4	3	2	2	1	4	4	4	4	4	3	2	3	3	4	4	3	4	5	5	5	5	4	3	2	
2	3	2	3	4	2	2	1	5	3	3	4	3	2	2	3	3	3	3	3	4	4	4	5	4	2	4	2	
3	3	3	4	4	3	3	3	4	3	3	4	4	3	1	4	3	3	3	3	4	4	5	4	5	5	3	3	
3	2	3	3	5	3	2	3	4	3	4	3	3	1	1	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	3	5	3	
3	3	3	5	5	3	3	2	3	4	4	3	5	3	3	4	5	5	4	5	5	5	5	4	3	4	4	3	
2	3	3	4	4	3	2	3	4	4	3	3	4	2	1	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	4	4	3	
3	2	3	4	3	3	3	2	3	5	4	3	4	3	3	3	5	5	4	4	5	5	5	5	5	4	5	3	



3	2	3	5	3	3	3	3	5	4	4	3	5	3	1	4	5	5	4	4	5	5	5	4	5	4	4	3
3	3	3	4	2	3	2	2	4	5	5	5	4	3	1	4	5	4	4	4	5	5	5	3	5	3	5	3
2	3	3	5	4	3	2	3	4	4	4	4	5	3	3	4	3	4	3	3	3	3	4	5	4	4	3	3
3	2	3	3	5	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	4	4	4	5	5	5	5	4	3
2	2	3	4	4	2	2	2	4	5	4	5	4	2	2	5	4	3	4	4	4	4	3	5	5	3	4	2
2	3	2	4	4	3	3	3	4	4	3	4	4	3	1	4	3	4	3	4	3	3	4	5	5	4	5	3
3	3	2	5	4	2	2	2	4	5	5	4	5	2	1	5	5	5	4	4	5	4	4	5	5	3	4	2
3	3	3	4	5	3	3	3	4	5	4	3	4	3	1	4	3	4	3	4	4	5	5	3	5	2	5	3
3	3	3	5	4	2	2	2	4	4	4	3	5	2	2	4	3	4	4	4	4	5	5	4	5	3	3	2
1	1	3	4	4	2	2	2	4	5	5	5	5	2	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2
3	3	2	4	3	2	2	2	4	4	4	5	4	2	2	3	3	3	4	4	4	4	3	3	3	3	4	2
3	3	3	4	2	3	3	2	2	4	3	3	3	3	3	3	4	5	4	4	4	4	3	5	4	4	4	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	4	4	3	3	3	4	4	3	5	4	5	5	5	5	4	4	4	3
2	3	3	4	3	3	3	3	4	5	4	4	4	3	3	3	5	3	4	4	5	4	5	5	5	5	3	3
3	3	3	3	4	3	3	2	4	5	4	4	3	3	3	4	3	4	3	3	3	3	4	4	5	4	4	3
2	3	3	4	4	3	3	3	4	4	4	5	4	3	1	4	4	3	3	3	5	4	5	4	4	4	4	3
2	3	3	4	3	3	3	2	4	3	3	4	4	3	1	3	3	3	4	4	4	3	4	5	5	5	4	3



3	3	3	4	2	3	3	3	5	4	5	5	4	3	1	4	3	3	4	3	4	3	3	3	5	3	5	3	
2	3	3	5	3	3	3	3	4	5	5	4	5	3	1	4	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4	3
1	2	2	4	3	2	1	2	3	5	5	5	4	2	2	4	5	4	5	4	5	4	5	5	5	5	4	5	2
2	2	2	5	4	2	2	2	4	4	5	5	5	2	2	4	5	3	4	4	5	4	2	4	5	4	5	2	
1	3	3	5	2	3	3	3	3	5	4	5	5	3	1	5	4	4	4	3	4	4	5	5	4	3	4	3	
3	2	3	4	4	2	2	2	4	4	4	4	4	2	2	4	4	5	4	5	5	5	5	5	4	5	3	5	2
3	3	3	5	3	3	3	3	5	5	4	5	5	3	3	3	4	4	3	3	4	3	4	5	4	2	5	3	
2	3	3	5	2	3	3	2	3	4	5	4	5	3	3	4	5	4	5	5	5	5	5	3	4	4	5	4	3
3	2	3	4	3	3	2	3	4	5	4	5	4	3	3	3	4	3	4	3	4	4	4	5	5	3	4	3	
3	3	3	4	2	3	3	2	4	4	5	4	4	3	3	4	5	4	4	4	5	5	4	4	5	3	3	3	
3	2	3	3	3	3	2	3	4	4	5	5	3	3	3	4	5	5	5	3	4	5	5	5	5	3	5	3	
3	3	3	5	2	3	3	1	4	5	3	4	5	3	3	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	4	4	3	
2	2	3	4	3	3	3	3	5	4	5	5	4	3	3	4	5	4	4	4	3	4	5	3	5	5	4	3	
3	2	3	4	3	3	2	3	3	3	4	5	4	3	3	3	3	3	4	3	4	4	4	3	4	3	4	3	
3	2	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4	3	3	3	3	4	4	3	4	5	5	5	5	4	3	3	
2	3	2	3	4	2	2	2	5	3	3	4	3	2	2	3	3	3	3	3	4	4	4	5	4	2	4	2	
3	3	3	4	4	3	3	3	4	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	5	4	5	5	3	3	



1	2	3	3	5	2	2	2	4	3	4	3	3	2	1	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	3	5	2	
3	2	3	5	5	3	3	2	3	4	4	3	5	3	1	4	5	5	4	5	5	5	5	4	3	4	4	3	
2	2	2	4	4	2	2	2	4	4	3	3	4	2	1	5	5	5	5	5	4	5	5	5	4	4	4	2	
3	2	2	4	3	2	1	2	3	5	4	3	4	2	1	3	5	5	4	4	5	5	5	5	5	4	5	2	
3	2	3	5	3	1	2	2	5	4	4	3	5	2	1	4	5	5	4	4	5	5	5	4	5	4	4	2	
3	2	3	4	2	3	2	2	4	5	5	5	4	2	2	4	5	4	4	4	5	5	5	3	5	3	5	2	
2	3	3	5	4	2	3	3	4	4	4	4	5	3	3	4	3	4	3	3	3	3	4	5	4	4	3	3	
3	2	3	3	5	3	2	3	4	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	4	4	4	5	5	5	5	4	3	
2	2	3	4	4	3	3	3	4	5	4	5	4	3	3	5	4	3	4	4	4	4	4	3	5	5	3	4	3
2	3	3	4	4	1	2	3	4	4	3	4	4	3	3	4	3	4	3	4	3	3	4	5	5	4	5	3	
3	3	3	5	4	2	3	3	4	5	5	4	5	3	3	5	5	5	4	4	5	4	4	5	5	3	4	3	
3	3	3	4	5	1	3	3	4	5	4	3	4	3	3	4	3	4	3	4	4	5	5	3	5	2	5	3	
3	3	3	5	4	3	2	3	4	4	4	3	5	3	3	4	3	4	4	4	4	5	5	4	5	3	3	3	
3	3	3	4	4	2	3	3	4	5	5	5	5	3	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	
3	3	2	4	3	3	2	2	4	4	4	5	4	2	2	3	3	3	4	4	4	4	3	3	3	3	4	2	
3	3	3	4	2	2	3	3	2	4	3	3	3	3	3	3	4	5	4	4	4	4	3	5	4	4	4	3	
3	3	3	3	3	3	2	3	3	5	4	4	3	3	3	4	4	3	5	4	5	5	5	5	4	4	4	3	



2	3	3	4	3	2	3	3	4	5	4	4	4	3	3	3	5	3	4	4	5	4	5	5	5	5	3	3
2	3	2	3	4	3	2	2	4	5	4	4	3	2	2	4	3	4	3	3	3	3	4	4	5	4	4	2
2	3	2	4	4	3	2	2	4	4	4	5	4	2	2	4	4	3	3	3	5	4	5	4	4	4	4	2



Anexo 03. Instrumento(s) de la investigación

Estimado/a participante:

Le agradecemos por su tiempo y colaboración en completar esta encuesta. Su participación es fundamental para comprender mejor la percepción del sistema de justicia y el derecho de igualdad en las zonas rurales de Juliaca. Las respuestas proporcionadas nos ayudarán a identificar áreas de mejora y a desarrollar estrategias para fortalecer la justicia y la igualdad legal en nuestra comunidad. Por favor, responda con sinceridad y precisión. Su opinión es valiosa y contribuirá significativamente a este importante estudio.

Muchas gracias por su colaboración.

SISTEMA DE JUSTICIA					
Dimensión 1. Accesibilidad al Sistema de Justicia					
"Las instituciones judiciales están ubicadas a una distancia razonable de mi comunidad."					
"Considero que los costos de los servicios legales son asequibles para las personas de mi comunidad."					
"En mi comunidad, existen suficientes servicios legales disponibles cuando los necesito."					
"Entiendo claramente los procesos y trámites judiciales que debo seguir."					
Dimensión 2. Eficiencia del Sistema de Justicia					
"El tiempo que toma resolver un caso judicial en mi comunidad es razonable."					
"Los casos judiciales en mi comunidad se resuelven dentro del plazo establecido por la ley."					
"Considero que los jueces en mi comunidad manejan una carga de trabajo adecuada para resolver los casos de manera eficiente."					
"Las instituciones judiciales en mi comunidad cuentan con los recursos necesarios para manejar los casos de manera eficiente."					
Dimensión 3. Imparcialidad y Transparencia					
"Las decisiones judiciales en mi comunidad son imparciales y justas."					
"En mi comunidad, no percibo corrupción dentro del sistema judicial."					
"Las decisiones judiciales en mi comunidad son comunicadas de manera transparente y accesible."					
"Confío en la integridad de las instituciones judiciales de mi comunidad."					



DERECHO DE IGUALDAD ANTE LA LEY					
Dimensión 1. Acceso a la justicia					
“En mi comunidad, la información sobre cómo acceder a la justicia es fácilmente accesible y comprensible.”					
“Los costos asociados con los servicios legales en mi área son una barrera significativa para acceder a la justicia.”					
“En mi comunidad, hay suficientes servicios de asistencia legal disponibles para las personas que los necesitan.”					
“Los procedimientos legales y judiciales son claros y fáciles de entender para los habitantes de mi comunidad.”					
Dimensión 2. Barreras					
“Los procedimientos judiciales son demasiado complicados para que las personas de mi comunidad los entiendan y sigan adecuadamente.”					
“La distancia a los centros judiciales en mi área representa una barrera importante para acceder a la justicia.”					
“La falta de recursos económicos es una barrera significativa para acceder a los servicios legales en mi comunidad.”					
“La desconfianza en el sistema judicial dificulta el acceso a la justicia para las personas en mi comunidad.”					



Anexo 04. Fichas de validez de instrumentos



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO
OPINIÓN DEL EXPERTO



I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: YOLIR PHALA ARIZACA
- 1.2. Validado por: DR. HUGO NENTALI CAVERO AYBAR
- 1.3. Título de la investigación: EFFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE JUSTICIA Y EL DERECHO DE IGUALDAD DE LOS POBLADORES DE LAS ZONAS RURALES DE LA CIUDAD DE TUPACA, 2023
- 1.4. Nombre del instrumento: DERECHO DE IGUALDAD

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES	VALORACIÓN																								
		DEFICIENTE					BAJO					REGULAR					BUENA					EXCELENTE				
		1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96					
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100							
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																								
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																								
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																								
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																								
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																								
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																								
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																								
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																								
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																								
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																								

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: EXCELENTE
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 891
- V. OBSERVACIONES:
- LUGAR Y FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

[Handwritten Signature]
 DR. HUGO N. CAVERO AYBAR



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO



I. DATOS GENERALES

- 1.1. Autor del instrumento: YOLIR PHALA ARIZACO
- 1.2. Validado por: DR. JAVIER ROMULO QUISEP ZAPANA
- 1.3. Título de la investigación:
EFFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE JUSTICIA Y EL DERECHO DE IGUALDAD DE LOS POBLADORES DE LAS ZONAS RURALES DE LA CIUDAD DE JULIACA, 2023
- 1.4. Nombre del instrumento: DERECHO DE IGUALDAD

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES	VALORACIÓN																			
		DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
		1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																		X	
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																		X	
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																		X	
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																		X	
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																		X	
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																		X	
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																		X	
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																		X	
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																		X	
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																		X	

- III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: EXCELENTE
- IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 93%
- V. OBSERVACIONES:
- LUGAR Y FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Javier Romulo Quispe Zapana
DOCTOR EN DERECHO
 Reg. SUNEDU N° 61



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X]

Fecha de entrega: _____

1. Datos del autor (es):

Formulario with fields for author information: Nombres y Apellidos, Dirección, DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°, Teléfono, email, Facultad y/o Escuela de Posgrado, Escuela Profesional o Mención, Título o Grado Académico a optar, Asesor, Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones (Trabajo de Investigación, Tesis, Trabajo de Suficiencia Profesional, Trabajo Académico), Título, Palabras claves, and a question about development at UANCV.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

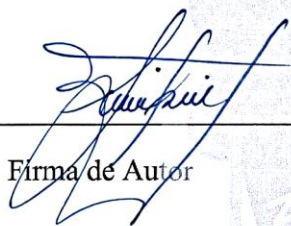
La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05


Firma de Autor



huella digital

Fecha